



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LA MUJER, LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES Y SU IMPACTO EN MEXICO.

TESINA PROFESIONAL

PARA SUSTENTAR EL GRADO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

DENHI ROSAS ZARATE

ASESORA: ROSAMARIA VILLARELLO REZA

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



CIUDAD UNIVERSITARIA

MAYO DE 2002



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

*LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LA MUJER, LOS
COMPROMISOS INTERNACIONALES Y SU IMPACTO EN MÉXICO.*

T E S I N A P R O F E S I O N A L
PARA SUSTENTAR EL GRADO DE LICENCIADA EN RELACIONES
INTERNACIONALES.

P R E S E N T A
D E N H I R O S A S Z Á R A T E

ASESORA: ROSAMARÍA VILLARELLO REZA

CIUDAD UNIVERSITARIA

MAYO DE 2002.

AGRADECIMIENTOS

A mi hija Naomi, *por otorgarme tanta felicidad.*

A mi amigo y compañero Carlos, *por su manera de amarme y ser él.*

A mi madre Mary, *por su entereza y lucha diaria.*

A mi padre Rodolfo, *por sus cambios e ideales para vivir mejor.*

A mi hermana Ixchel, *por atreverse a vivir diferente con fortaleza.*

A mi hermano Rodolfo, *por su sencillez y amor hacia los seres humanos.*

A las mujeres que me inspiraron a construir ideas y acciones para un mundo equitativo e incluyente. Gracias Teresa Ulloa, Mtra. Stella Oranday Dávila, Margarita Garrido, Claudia, Adriana Tovar, Gabriela, Carmen, María, Grecia, Soledad, Maribel, Catalina Ayala, Gloria.

A las mujeres que día a día se levantan para luchar y demostrarse que pueden vivir mejor. Por su valentía y persistencia. Lourdes Flores Ramírez, Libertad Rosas Flores, Laura Rosas Flores, Elizabeth Flores, Jaqueline González López.

Y a todos los hombres que día a día van modificando su forma de relacionarse con los otros y otras, con la idea que se vive compartiendo y no dominando. Además, de darse permiso para demostrarse y demostrar que disfrutan la vida.

A mis profesoras por su tiempo y sus recomendaciones. Rosa María Villarelo Reza, Lucía Irene Ruiz Sánchez, Liliana Mendizabal Hernández, María de los Angeles Márquez Calderon.

La violencia intrafamiliar contra la mujer, los compromisos internacionales y su impacto en México.

Prefacio.....	3
Introducción.....	5
1. La violencia intrafamiliar contra la mujer.....	7
1.1 Concepto de violencia intrafamiliar.....	7
1.1.1 Tipos de violencia.....	12
1.1.2 Consecuencias de la violencia intrafamiliar.....	15
1.2 Un problema universal.....	17
2. Los compromisos internacionales sobre violencia intrafamiliar contra la mujer.....	28
2.1 Violencia hacia la mujer: un asunto de interés internacional.....	28
2.2 Avances y límites.....	41
3. Política del Estado Mexicano respecto a la violencia intrafamiliar contra la mujer.....	48
3.1 Panorama estadístico de la violencia intrafamiliar en México	48
3.2 Antecedentes: respuesta nacional	51
3.2.1 Acciones de la sociedad civil.....	52
3.2.2 Acción de la Academia	56
3.3 Acción del Estado mexicano.....	57
3.4 Legislación mexicana.....	62
3.5 México ante los compromisos internacionales en materia de violencia intrafamiliar	65
3.6 Evaluación de México	69
Conclusiones.....	73
Recomendaciones.....	77
Anexos	
Bibliografía	

PREFACIO

La violencia que se ejerce dentro del ámbito doméstico tiene antecedentes ancestrales dentro de la vida del ser humano sin embargo su estudio como un problema que se inserta en la vivencia con el otro u otra en términos de agresión y con repercusiones tanto individualmente como colectivamente, es reciente.

Mi interés por sumarme ha indagar sobre el tema, bajo la vertiente de mi disciplina, surge a partir de mi participación en la organización "Defensoras Populares, A.C". Cabe mencionar que dicha organización esta comprometida en la construcción de una sociedad equitativa; preocupados por abordar el problema de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, se trabaja por erradicar la discriminación y violencia de género, desde una perspectiva más integral atacando no sólo el efecto, sino la causa.

Mi breve instancia en dicha organización me permitió prepararme personalmente en mirar mi situación o condición de mujer desde otro ángulo. Es decir, con una lectura diferente de cómo nos educan y construyen para ser una mujer o ser un hombre desmitificando conductas que se han traducido en nuestra historia en ventajas considerables. Uno de los múltiples problemas al que se enfrenta la mujer es la violencia dentro del hogar y más allá la ejercida en todos los ámbitos hacia ella.

En el presente trabajo pretendo hacer una lectura de los instrumentos internacionales que se han elaborado a favor de las mujeres con la finalidad de presentar únicamente los que atienden el problema de la violencia intrafamiliar. Ya que estos instrumentos se utilizan para testificar la importancia que tiene dicho problema así como la urgencia de crear acciones concretas para generar políticas públicas encaminadas a erradicar dicho problema.

El trabajo generado en las reuniones internacionales y presentes en las plataformas de acción se traducen en muchas de las veces en Convenciones que los países signatarios tienen la obligación de incorporar dentro de sus objetivos de acción. Siendo así, es

necesario analizar que alcance ha tenido el interés gubernamental mexicano por implementar acciones concretas encaminadas a cumplir no sólo con los acuerdos internacionales sino con el compromiso hacia la sociedad y concretamente hacia la mujeres.

La importancia del presente trabajo radica en hacer un ejercicio de evaluación a las acciones gubernamentales ya que si bien se ha mencionado el interés por enfrentar el problema que sufren las mujeres, lo es también la realidad que se sigue viviendo. Y debe existir un enfuerzo por apoderarse de los mecanismos de justicia, de modificar costumbre y educación ante un asunto que nos compete a todas y a todos los que queremos y debemos vivir en mejores condiciones.

Introducción

La violencia intrafamiliar se ha ido construyendo en la conciencia colectiva como un fenómeno que se desarrolla entre lo cotidiano y lo "natural". En este sentido, tolerado, disculpado e incluso fomentado dentro los ámbitos doméstico y público.

En el capítulo primero, se pretende presentar el proceso de violencia dentro de una relación familiar de aparente amor, confianza, seguridad, etc., hacia la construcción de elementos negativos que se traducen a una relación de dependencia y desequilibrio, destructiva para los mismo integrantes. De tal suerte que, el objetivo no es señalar culpables sino desmitificar una forma de educación tendiente a construir relaciones inequitativas y adversas para un desarrollo placentero de todos las personas que viven bajo un mismo techo.

Siendo así, el agresor en una relación de poder hacia el resto de los miembros de la familia (con mayor incidencia hacia la mujer, sean niñas, adultas, personas discapacitadas y mayores de edad), ejerce diversos tipos de violencia ya sea físicos, psicológicos, emocionales y/o económicos.

A partir de estas modalidades de agresión se ha podido investigar y demostrar las consecuencias hacia la mujer, sujeto de estudio de esta investigación, pero también existen implicaciones hacia el resto de la familia así como a la misma sociedad.

A la par de este reconocimiento se pretende demostrar ciertas características del problema, como es su universalidad de manera que se presentará una indagación estadística de algunas regiones del mundo para mostrar su prevalencia y que independientemente de la cultura, religión, estrato social, económico, académico, edad, etc., se encuentra presente en todo el mundo.

En un segundo capítulo, se revisará cómo se ha ido construyendo los compromisos internacionales principalmente en el marco universalista de las Naciones Unidas. Con la finalidad de evidenciar el problema, de la violencia contra la mujer, como un asunto de interés y competencia internacional. Aún con las vicisitudes que esto representa ante la emergencia tal vez de otros temas en la agenda internacional.

La revisión será a partir de 1975 hasta el 2000, tiempo en el que se elabora un marco de trabajo enfatizado hacia los derechos de la mujer. Considerando que el contexto

mundial ha ido cambiando, como respuesta a una interrelación estatal más abierta en el sentido de tutelar los derechos humanos. Es conveniente indagar cuales han sido los resultados para enfrentar la violencia en los hogares del mundo, plasmados en los instrumentos internacionales y que los estados nacionales adquieren responsabilidad desde el momento en que los firman.

En el último capítulo se presentará, cual es la situación que prevalece en México sobre la violencia intrafamiliar. Porque ante esa situación el Estado tendría una demanda por ende un compromiso hacia la mitad de su población afectada, las mujeres. Entonces es necesario analizar el grado de responsabilidad adquirido hacia las mujeres y la sociedad en su conjunto.

Los alcances u obstáculos alcanzados hasta el momento por el Estado mexicano son resultado de la negociación realizada con los diversos actores, ya sean, los trabajos realizados internacionalmente, la negociación con las organizaciones civiles, los cabildos con los partidos políticos. Como resultado, tendría que verse reflejada la acción del Estado en la elaboración de políticas públicas tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

1. La violencia intrafamiliar contra la mujer.

La violencia intrafamiliar no es un problema reciente, los estudiosos en la materia, lo han ventilado desde hace muchos años como inherente a la vida cotidiana de los miembros de una familia. Pero el presentarlo como un problema social, tiene su antecedente a partir de los años sesenta, cuando se conceptualiza el "síndrome del niño golpeado" debido a los malos tratos de los que eran objeto los niños y las niñas.

En los años setenta, la influencia que generan los movimientos feministas resulta muy determinante para mostrar las formas y consecuencias de la violencia hacia la mujer.

Hay estudios actualmente, que nos demuestran que la violencia doméstica es un fenómeno "común" y hasta catalogado como "normal" desde un punto de vista cultural; arraigado en el seno de la familia, reproducido y reafirmado diariamente por las conductas socialmente aceptadas.

1.1 Concepto de violencia intrafamiliar.

Para abordar el estudio de la violencia en el hogar, es necesario conceptualizar los elementos que lo conforman. Siendo así, como su nombre lo indica, el problema se presenta en un contexto familiar es decir, la familia.

Podemos encontrar múltiples definiciones de lo que se puede entender como familia en estudios de antropología, sociología, derecho, etnográficos, etc., así como las funciones fundamentales de estos núcleos humanos que son: cooperación económica, socialización, educación, relaciones sexuales, reproducción.

No obstante, sus miembros se unen por razones socioeconómicas, biológicas y psicológicas y en su constitución se considera a la familia como una institución básica para el cumplimiento de reproducción de la especie también, transmisora de la cultura.

Existen diferentes acepciones que se dan en torno al concepto de familia; basta señalar que es un grupo de personas unidas por un parentesco sea este consanguíneo, afinidad, adopción y que conviven en un espacio determinado. En este sentido se han catalogado tres tipos de familias:

- a) Familia extendida: se conforma por la familia de origen materno y paterno de la pareja: suegros (as), tías (os), cuñadas (os), sobrinos (as), abuelas (os).
- b) Familia nuclear: denominada conyugal, compuesta por padre, madre sin o con hijos (as) solteros (as).
- c) Familia monoparental: compuesta por uno de los progenitores sea la madre o el padre e hijos (as) solteros (as).¹ Aún cuando la conformación de una familia no necesariamente tiene que estar integrado por hijos o hijas para considerarla como tal.

Para hacer una aproximación al estudio de la familia como generadora de violencia, es necesario desmitificar las concepciones que se nos señalan en los cuentos infantiles, programas de televisión, textos escolares, películas y otros, que muestran un entorno familiar pacífico, armonioso, de comprensión y seguridad. Ya que la historia nos demuestra que desde el siglo XIV y XV en París, las actas del tribunal de oficio pertenecientes a la instancia legal en asuntos de familia, se comprobó que el mayor número de litigios tenían que ver con la violencia en el seno del matrimonio.

"... incluso en los círculos nobiliarios, reinaba el convencimiento de que los esposos podían hacer uso de un derecho ilimitado que les permitía educar y domesticar a sus esposas, gozando de una posición *cuasi* señorial."²

Es así como múltiples datos históricos nos dan herramientas para esbozar el entorno familiar como propicio y generador de jerarquías de género en su interior, así como constructor social de esa masculinidad y feminidad para mantener ese *status*.

El término familismo reduce a la familia a la esfera privada y la convierte en refugio y defensa para el individuo en relación al mundo exterior. Así como, a la idea tradicional de la familia ideal, la cual mistifica la posición de hombre y mujer en la familia, haciendo ver el trabajo reproductivo y doméstico de la mujer como algo natural y encubriendo el uso que la familia y sociedad hacen del mismo. Al definirse el hombre en su rol instrumental, con gratificaciones en el exterior de la familia, se le mutila su capacidad emocional y de ternura, recortándole las posibilidades de expresividad.

La desmitificación de esta realidad permite ver la familia como un sistema de luchas y conflictos, donde las relaciones de poder moldean la experiencia individual y colectiva,

¹ Guadalupe Mercado. *Violencia familiar: una cuestión de género*. GDF, México, 1999, p.15

² Georges Duby y Michelle Perrot. *Historia de las mujeres. La edad media*. Traduc. Marco Aurelio Galmarini y Cristina García, Editorial Taurus, Madrid, 1993, p. 334.

donde la violencia intrafamiliar y las asimetrías de poder, permean las relaciones de pareja y grupos etarios.³

Podemos ir construyendo nuestra conceptualización sobre otros elementos en torno al funcionamiento familiar como son el poder y el género. Traducido a un sistema patriarcal, es decir, el poder del padre para controlar y decidir sobre el resto de los miembros de una familia

"La vida se estructura en referencia al hombre (los hombres), que es quien tiene el poder de decisión sobre la vida, y con éste, el poder de construir la sociedad, la cultura y la historia, y de subsumir en este proceso a la mujer (las mujeres). A este proceso de dominio genérico y a las estructuras y formas a que da lugar en la vida cotidiana se le llama patriarcado"⁴

Y se reproduce en toda la sociedad esta ideología de jerarquización, que no se cuestiona en lo mínimo la posición subordinada de la mujer, calificándose como natural o normal. Entonces este mundo dominado por hombres, como señala Michel Kaufman: el poder social de los hombres es la fuente de su poder y privilegio individuales

Se interiorizan relaciones de poder en el seno familiar basadas en la construcción de género. Sin embargo, el término patriarcado no ha sido aceptado universalmente ante diversas limitantes, por caracterizarse como una visión totalizadora y generalizada, en términos de persistencia y reproducción de patrones de desigualdad en el tiempo⁵. Pero se ha reforzado y profundizado esta perspectiva de desigualdad dentro de la familia, con la visión de género. Teresita de Babiere nos refiere qué se entenderá como género: los sistemas de género son un conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboraron a partir de la diferencia sexual anatómica y fisiológica y que dan sentido a la satisfacción de los impulsos sexuales, a la reproducción de la especie humana y en general al relacionamiento de las personas⁶

³ Magdalena de León. "La familia nuclear: origen de las identidades", en *Género e identidad: ensayos sobre lo femenino y lo masculino*. , Ediciones Uniandes, Bogotá, 1995, p.186.

⁴ Daniel Cazés. *Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*. CONAPO, México, 2000, pp. 98-99.

⁵ Cfr. Magdalena de León. La familia nuclear: origen de las identidades.... op. Cit. p. 178.

⁶ *Ibid.* , p. 179

Toda sociedad, a través de la tradición cultural, ofrece a sus miembros una explicación de la existencia de dos géneros, así como la orientación de relacionarse entre ambos. Esto se ve reafirmado mediante actitudes, narraciones, imágenes y mitos.

En este sentido, mujeres y hombres poseemos características físicas y biológicas que se expresan mediante rasgos visibles como pueden ser: el color del pelo, la forma de los ojos, el tamaño de la boca, la estatura, etc. No obstante, los numerosos estudios físicos y biológicos no han podido dar una explicación cabal del comportamiento humano.

La capacidad de gestar, amamantar, la menstruación, son exclusivos de la mujer. A partir de esta función biológica se argumenta como inherente y natural, el rol hacia la mujer como la única responsable de la crianza de los hijos (as). Pero, estas funciones tienen una explicación a su origen y afianzamiento en la sociedad y cultura.

El género se asigna a cada individuo antes de nacer, v.g. se prepara ropa de color rosa, si es mujer y, si es hombre, de color azul. Se define así, a partir de su sexo biológico, el proyecto de vida para esa persona.

Este rol de género, se refuerza en lo cotidiano, a través de las diversas instituciones como son: la familia, la escuela, la iglesia, los medios de comunicación, etc., estructurando la sociedad en un entramado de relaciones desiguales, ya que las diferencias biológicas en sí mismas no constituyen el problema. Las desigualdades aparecen como una inequidad, cuya razón de ser se fundamenta en lo natural, cuando la realidad es construida a través del proceso de socialización.

La inequidad se refleja en el acceso asimétrico de los recursos, lo que lleva al privilegio y abuso del poder de los hombres sobre las mujeres. Esta valoración diferenciada de hombre y mujeres se le ha denominado violencia de género, es decir, el hecho de que el sexo biológico constituye la razón para privar a un individuo del ejercicio pleno de sus derechos, manifiesta un tipo de violencia que por ser socialmente aceptado, se vuelve invisible.

En los últimos años se ha tratado de conceptualizar el término de violencia de género, que abarca la violencia doméstica, en 1993 la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Condición de la Mujer, adopta la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; donde ofrece una definición sobre el abuso de género. Conforme al artículo 1 de la declaración, la violencia contra la mujeres:

"todo acto de violencia de género que resulte en, o pueda resultar en, lesión o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, incluyendo la amenaza de dichos actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada"⁷

En la Declaración, además, se señalan las conductas que deben ser consideradas violencia contra la mujer: la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos: los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con el dote, la violación del marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra.

Estos avances nos permite acercarnos con herramientas conceptuales al problema de la violencia doméstica, analizar la implicación del uso de la fuerza dentro de una relación con desequilibrio de poder, que se utiliza como un método de solución de conflictos - y como el término lo indica- entre sus miembros, dentro del ámbito familiar.

Jorge Corsi, especialista en los problemas de la violencia, menciona que se denomina relación de abuso aquella forma de interacción que, enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas de una de las partes que, por acción u por omisión ocasiona daño físico y/o psicológico a otro miembro de la relación.

Este autor señala, la necesidad de que se presenten ciertas condiciones dentro de la relación de poder que son: la permanencia, periodicidad y que sea de manera crónica. Y de esta manera llamarse: violencia intrafamiliar

Dentro de esta dinámica de desequilibrio de poder, son acometidos diversos miembros de la familia, no solo nos referimos a las mujeres; sino también la violencia ejercida contra los niños y niñas, los/as adolescentes así como los/as ancianos.⁸

⁷ *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Naciones Unidas, Nueva York, 23 de febrero de 1994, (resolución N° A/RES/48/104).

⁸ En los años setenta apareció la conceptualización "síndrome del marido maltratado", sin embargo los estudios concluyen que es mayor el impacto de violencia hacia la mujer. En Polonia indicaron que en el 95 al

1.1.1 Tipos de Violencia

Los tipos de violencia conyugal hacia la mujer se han estudiado dentro de tres rubros principalmente: abuso físico, psicoemocional y sexual; estas conductas tienen la finalidad de someter a la víctima a hacer lo que agresor desee. A pesar de que se les ha estudiado bajo estas clasificaciones no se pueden enmarcar rigidamente ya que se presentan de manera combinada dentro de una relación de violencia.

Gracias a esta indagación se puede romper con la creencia que la violencia es exclusivamente física por ser visible y nunca se le daba el peso tan importante que también puede tener otros tipos de agresiones⁹.

La violencia física al ser una acción ejercida hacia el cuerpo deja una huella visible como puede ser un hematoma, una contusión, una fractura, etc., a través de una patada, un empujón, galoneo, pellizcos, bofetadas, torceduras sin o con algún objeto como puede ser: un cinturón, palo, cuchillo u otros.

Este tipo de violencia se le ha clasificado en:

- a) violencia levisima cuando una lesión tarda en sanar menos de quince días y por lo tanto no implica un riesgo en la vida.
- b) violencia leve en este rubro una lesión puede sanar de quince días a dos meses. No peligrá la vida ni deja un daño permanente
- c) violencia moderada aquí la lesión tarda en sanar de dos meses a seis meses, se produce cicatrices en el cuerpo.
- d) violencia grave se refiere a las mutilaciones y lesiones definitivas, como puede ser la pérdida de la capacidad auditiva o visual, atrofia muscular o de algún órgano.
- e) violencia extrema el punto más alto de esta consecuencia es el asesinato.¹⁰

Esta tarea de clasificar los grados de violencia la han emprendido juristas y legisladores, con la finalidad de tener parámetros o directrices para imponer el castigo a los agresores así como las consecuencias que esto implica para la sociedad.

98% de los casos de violencia son hacia la mujer, aunque no se soslaya la presencia de violencia hacia los hombres.

⁹ Entender la agresión como: acometer a alguna persona o personas para herirlas o hacerles un daño físico o psicológico

¹⁰ Marta Torres Falcón. *Violencia en casa*, ed. Paidós, México, 2001, pp. 116 y 117.

El maltrato psicoemocional se le considera a aquellas conductas que consisten en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, intimidaciones, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.¹¹

En las prohibiciones se refiere a: salir de casa, poder trabajar, solicitar dinero, visitar amistades o familia, hablar con familiar y amigos, arreglarse y vestirse como se desee, y tomar decisiones.

Las amenazas pueden ser: causar algún daño a otros miembros de la familia, abandono, quitar a los hijos, suicidio, con denunciar a las autoridades y no dar dinero para manutención.

Las intimidaciones (provocar miedo a través de): miradas, acciones o gestos, destroz ar objetos, romper las cosas personales, maltratar a los animales, chantajes, mostrar objetos o armas, negar que hubo violencia, responsabilizar a otras personas por la conducta violenta, y apoderarse o destruir intencionalmente algún objeto.

Existen actitudes devaluatorias como pueden ser: hablar mal de la pareja e insultarla con calificativos ofensivos, de un integrante de la familia que cause: descrédito, deshonra, perjuicio o que la exponga al desprecio de alguien, generar sentimientos de inferioridad, culpabilidad, torpeza, y burlarse, humillar, gritar.

En las coacciones podemos mencionar: vender o empeñar algún objeto propio o ajeno y quedarse con el dinero, rentar o hipotecar casa o departamento sin consentimiento y quedarse con el dinero, gestionar u obtener acta de divorcio falsa, alterar cuentas bancarias en beneficio propio y en perjuicio de la otra persona, no dar dinero para el gasto, interceptar la correspondencia e intervenir las llamadas telefónicas, incitar a la mujer a abortar, negarse ir al registro civil para reconocer al hijo (a), aun cuando no estén casados, entrar al domicilio sin permiso, con violencia o engaño, cuando exista el divorcio o tenga orden judicial para no entrar, obligar a que paguen las deudas, y robar cosas de familia.¹²

La violencia sexual se presenta en la relación de pareja, consiste en actos u omisiones reiteradas, cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de

¹¹ Guadalupe Mercado Espinosa. *Violencia familiar: una cuestión de género (documento de apoyo para participantes)*. GDF, México, 1999, P. 16

¹² *Ibid*, p. 16 y 17

prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor; practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño¹³

Este tipo de violencia puede ser: inducir a realizar prácticas sexuales no deseadas, infligir dolor en la práctica sexual, criticar, comparar, ridiculizar o burlarse de la sexualidad de la pareja, presionar para que la pareja acepte las relaciones sexuales, imposición del coito, y celotipia (celos extremos y constantes).

Aunque la violencia económica se mencionó como parte de la violencia psicoemocional, cabe mencionar que se le ha empezado a dar un espacio exclusivo para su análisis ya que presenta ciertas características importantes para ser considerada en otras dimensiones. Al respecto se le define como " quien realiza un acto (o una omisión deliberada) para someter a otra persona mediante el control de determinados recursos materiales - dinero, bienes, valores- que pertenecen al agresor, a la víctima o a ambos"¹⁴.

A lo largo del capítulo, se ha mencionado que la violencia intrafamiliar no es una conducta humana que se trae en los genes; sino se aprende a través de una cultura patriarcal. Por consiguiente el hombre y la mujer asimilan la violencia como algo inherente a sus vidas. Aunque, estas acciones se gestan en una relación desigual en términos de poder y en la construcción de género.

Este poder se refuerza a través de las múltiples instituciones que conforman la sociedad.¹⁵ No obstante, se ha realizado un gran esfuerzo por parte de las mujeres en trabajar; en un primer momento, ventilando este problema como público para después plasmarlo en el papel como concepto y ser tomado en cuenta en las leyes. Con la finalidad de tener los parámetros de acción, y enfretarse con algo ya nombrado: violencia intrafamiliar.

Los tipos de violencia doméstica como podemos observar han sido presentados, con la finalidad de evocar las consecuencias que se derivan de estas agresiones. Y tener presente que estas consecuencias no solo van dirigidas a las mujeres mismas sino a la familia en general - llamesé nuclear o extendida- así como a la sociedad en su conjunto.

¹³ De acuerdo con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, Artículo 3, Fracción III, creada en 1996 y modificada en 1998.

¹⁴ Marta Torres F. *ob. cit.*, p. 146

¹⁵ Para profundizar en el papel que juegan las instituciones, en mantener ese sistema de privilegio para los hombres: Véase Virginia Maquieira y Cristina Sánchez (comp.). *Violencia y Sociedad Patriarcal*. Editorial Pablo Iglesias, Madrid, 1990, pp. 1-18.

1.1.2. Consecuencias de la Violencia Intrafamiliar

De manera breve mencionaré las implicaciones que surgen de los diversos tipos de violencia en el hogar. Al referirnos a estas consecuencias se verán los costos para las mismas mujeres y para la sociedad.

La Organización Mundial de Salud en colaboración con la Organización Panamericana de Salud realizan estudios a gran escala para evaluar las consecuencias de esta violencia: que señalan que " en las economías de mercado establecidas, la victimización de género representa casi un año de vida perdido por mujeres de 15 a 44 años por cada cinco años de vida saludable"¹⁶

Entonces podemos deducir que esta violencia que ejerce el hombre contra la mujer repercute tanto en la salud física como en la mental. En los Estados Unidos, entre 22 y 35% de las mujeres que se presentan en los servicios de emergencia urbanos exhiben síntomas relacionadas con el abuso. Una encuesta representativa de mujeres en Texas reportó que 24% de las mujeres que alguna vez habían sido abusadas solicitaban tratamiento médico debido al abuso.¹⁷

Estas cifras nos acercan a una visión de los efectos sobre la salud física como son: las enfermedades de transmisión sexual, lesión, inflamación pélvica, embarazo no deseado, aborto espontáneo, dolor pélvico crónico, dolores de cabeza, problemas ginecológicos, abuso de drogas y alcohol, asma, síndrome de intestino irritable, conductas nocivas para la salud (tabaquismo, sexo sin protección) discapacidad permanente o parcial.¹⁸

Aunado a estas consecuencias físicas encontramos los daños psicológicos inflingidos hacia la mujer; que se presentan a través del miedo, fatiga, ansiedad, desordenes en el sueño así como en la alimentación¹⁹. De manera, que la mujer se vuelve dependiente a su pareja sin posibilidades de decidir por sí misma. En estudios se ha encontrado como consecuencia del daño psicológico, el desenlace de la mortalidad femenina:

¹⁶ Lori Heise, et. al. *Violencia contra la mujer: la carga oculta sobre la salud*. Programa Mujer Salud y Desarrollo, Organización Panamericana de la Salud, Washington, 1994, p.23

¹⁷ *Ibid.* p.24

¹⁸ *Ibid.* p.25

¹⁹ Véase el ciclo de la violencia en el anexo A

El Banco Mundial estima que de los años de vida saludable perdidos por mujeres en China rural, 30% se pierde debido al suicidio.

Investigaciones internacionales, demuestran que las mujeres son asesinadas por sus compañeros después de largos periodos de violencia física y psicológicas:

En Canadá, 62% de las mujeres asesinadas en 1987 murieron en manos de un compañero íntimo. En los primeros 11 meses de 1992, 415 mujeres fueron asesinadas en el estado brasileño de Pernambuco, 70% por un compañero varón. De los 100 homicidios ocurridos en 1991 en Israel (sin incluir los territorios), 42 involucraron a mujeres asesinadas por un marido o por el amante. Asimismo, en Papúa Nueva Guinea casi 73% de las mujeres adultas asesinadas entre 1979 y 1982, fueron muertas por sus parejas ²⁰

Los costos de la violencia son muchos cualitativamente sobre las mujeres, ya sean físicos, psicológicos y sexuales. Pero también encontramos costos sociales, en términos económicos:

"En Canadá se revela que se gasta US\$1.600 millones anuales en atención médica, además de las pérdidas ocasionadas por la baja productividad. Diversas investigaciones en Estados Unidos determinaron pérdidas anuales de entre US\$10.000 millones y US\$67.000 millones por las mismas razones"²¹

Existe un gran impacto por la disminución en el rendimiento y por el ausentismo laboral. Según un estudio del Banco Mundial, uno de cada cinco días laborables que pierden las mujeres por razones de salud, son problemas relacionados con la violencia doméstica.

Los estudios de las implicaciones que genera la violencia intrafamiliar, son recientes. Por eso, es importante indagar sobre este asunto ya que permite construir acciones a partir de esta realidad, que lacera y obstaculiza el desarrollo de la mujer.

²⁰ Lori. *op. cit.* p. 27

²¹ Mercado Espinosa, *ob. cit.*, p.22

1.2 Un problema universal

Un acercamiento al panorama mundial lo podemos hacer mediante cifras, pero el rastrear en el mundo numérico nos inserta en una realidad muy compleja. La violencia intrafamiliar por ser un tema "nuevo" en la agenda internacional, se están realizando estudios en la mayoría de los países; sin embargo, aún no existe información completa y exacta de este problema. No obstante, se presentarán algunas cifras de los cinco continentes.

América Latina y El Caribe

La preocupación por indagar la violencia hacia la mujer en América Latina y el Caribe se perfila en la década de los ochenta. Con escasos recursos tanto económicos como materiales se emprende el trabajo ante una serie de obstáculos como son la tradición y la cultura. En este sentido, tenemos que tener presente -a pesar de los avances - que la cultura sigue siendo un factor que impide a la población femenina denunciar legalmente la violencia que viven en su entorno familiar.

Se calcula que en América Latina y el Caribe alrededor de 50 por ciento de las mujeres sufren algún tipo de violencia en el hogar, cifra que no incluye otros tipos de agresiones que afectan a las mujeres y las niñas en diferentes espacios, atropellando sistemáticamente sus derechos humanos²²

Nuestra región presenta una diversidad étnica que crea dimensiones adicionales al problema continuo de la violencia contra las mujeres dentro del hogar; específicamente las negras y las indígenas que se encuentran en una situación de doble marginalidad.

Como esta condición podemos encontrar otras que inciden en la muestra numérica no sólo de América Latina sino de todos los continentes. Sin embargo, es necesario tener estas cifras como referencia en cuanto a la persistencia de la violencia intrafamiliar hacia el género femenino, en su mayoría.

²²Cifras presentadas en el simposio "Violencia de género, salud y derechos en las Américas", se llevo a cabo en Cancún los días 4 al 7 de junio de 2001.

Argentina. Se estima que 40% de las mujeres casadas o en unión libre sufren algún tipo de violencia por parte de la pareja.

Bolivia. El 66% de los 1,432 casos de agresión física denunciados en la Clínica forense de La Paz en 1986 eran mujeres; de estas, un 60.7% fueron agredidas por el cónyuge, un 22.6% fueron violadas, y un 16.7% fueron agredidas por otros familiares o vecinos.

Brasil. El 66.3 % de los homicidios contra mujeres en 1995 y 1996 fue por violencia intrafamiliar.

Chile. En Santiago, la capital, el 80% de las mujeres han sido víctimas de abuso físico y emocional o sexual por parte de su compañero o de un familiar.²³ Las mujeres chilenas de entre quince y cuarenta y nueve años que vivían en pareja, 40% habían sufrido algún tipo de violencia durante 1997. Este nuevo universo puede subdividirse de la siguiente manera: 12.1% padecieron violencia física aguda, 20% refirieron maltrato leve o moderado, 10% sufrieron violencia sexual y casi un tercio, violencia psicológica.²⁴

Colombia. La encuesta nacional de demografía y salud, que incluyó a 3 272 mujeres urbanas y a 2 118 mujeres rurales, arrojó los siguientes datos: una de cada cinco mujeres había sufrido maltrato físico, una de cada tres había padecido violencia psicológica y una de cada diez había sido violada por el esposo o compañero. En los centros de salud se reporta que 20% de los casos de lesiones corporales que ameritan atención hospitalaria fueron producidas por el cónyuge. De ellos, en 94% de los casos la esposa había sido la víctima.

Costa Rica. El 95% de las madres jóvenes son víctimas de incesto.

Ecuador. En Guayaquil para 1990, se presentaron 12.310 denuncias por agresión física por parte de sus parejas; de las cuales el 54.5% existió extorsión y chantaje, 17.6% quedaron incapacitadas para trabajar con lesiones permanentes, 24.2% con amenaza de muerte y 6 mujeres murieron en manos de sus esposos.²⁵

Guatemala. Una encuesta con mil mujeres seleccionadas de manera aleatoria reveló que casi la mitad habían sufrido maltrato físico, emocional o sexual en su vida adulta. Un 70% expresaron que esta violencia había sido ejercida por parte de su pareja.

²³ <http://www.vidahumana.org/vidafam/violence/estadista.htm>, 13/12/99,13:47 p.m.

²⁴ Marta Torres Falcón. *ob. cit.* p. 196.

²⁵ Guadalupe León. "La violencia de género en Ecuador: nudos y perspectivas", en *Cuadernos, Africa, América Latina; Mujeres; decididas y valientes.* , N° 19, SODEPAZ, Madrid, 3°/95, pp. 95-100.

Guyana. Un estudio de 1989 reveló que dos de cada tres mujeres en unión conyugal habían sido golpeadas al menos una vez por sus compañeros.²⁶

México. La Asociación Mexicana contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C. COVAC, reportó de 1989 a 1994 6,700 mujeres golpeadas promedio por cada año; de las cuales 5,200 de ellas fueron golpeadas por el esposo. De 1,850 denuncias sólo 102 llegaron a sentencias.²⁷

Nicaragua. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), durante la unión conyugal el 52% de las mujeres de Managua (el 60% según varias organizaciones no gubernamentales) sufren algún tipo de violencia en manos de su pareja, ya sean casadas legalmente o en unión libre. De hecho se ha encontrado que este país ocupa los índices más altos de violencia intrafamiliar en el continente.

- La violencia doméstica le cuesta al Estado 29.5 millones de dólares al año (1.6 % del producto interno bruto) sólo en pérdidas laborales.
- El 30% de las mujeres que sufrieron abusos en 1997 fueron hospitalizadas, y de ellas un 15% necesitó cirugía compleja.
- En el barrio de Cuba Libre en Managua el 95% de las agresiones a mujeres ocurren en el domicilio familiar, en un 53% de los casos el hombre estaba ebrio y en un 47% el motivo de la "paliza" fueron los celos.²⁸

Panamá. El 71% de las mujeres que denunciaron una violación entre diez y catorce años; el 60% de esos casos los agresores son parientes cercanos a la víctima.

Perú. El 70% de todos los crímenes denunciados a la policía, fueron mujeres golpeadas por sus maridos. En el Hospital Materno de Lima, el 90% de las madres de entre 12 y 16 años han sido violadas por su padre, padrastro, o por un familiar cercano.

Surinam. Un estudio piloto de 1993 indicó que una de cada tres mujeres había experimentado violencia.

Venezuela. En Caracas, durante la primera semana de funcionamiento del servicio municipal para mujeres, en 1985, el 89% de los casos atendidos estaban relacionados con el grave maltrato físico por parte de sus compañeros.²⁹

²⁶ Marta Torres. *op. cit.* p. 197

²⁷ Televisa, *Círculo Rojo*, canal 4, 12:00 a.m. Transmitido el 10 de marzo de 2002. circuloroyo@televisa.com.mx. Para mayores datos remitirse al capítulo tercero.

²⁸ unicmex@servidor.dgsc.unam.mx

²⁹ <http://www.vidahuman.org/vidafam/violence/estadista.html> . 13/12/99, 13:47 p.m.

Antigua y Barbados. El 30% de las mujeres adultas sufren maltrato de sus parejas.

Cuba. Una encuesta realizada entre 41 parejas en la provincia de Holguín, 800 kilómetros al este de la Habana, reveló que en 38 de ellas se ejerció violencia (92.68%), predominantemente en forma psicológica, seguida de maltrato físico y de abusos sexuales.³⁰

Jamaica. Se cuenta con información de procesos judiciales y se sabe que uno de cada seis divorcios tuvo como causal la crueldad, que abarca la violencia física y la psicológica.

Trinidad y Tobago. En un lapso de poco menos de dos años y medio, 8297 mujeres solicitaron órdenes de protección para evitar la violencia de sus maridos o compañeros

Estados Unidos de América

Este país es necesario presentarlo de manera particular ya que ha realizado estudios sistemáticos sobre diversas formas de violencia en la familia. En la década de los años noventa se realizó un estudio novedoso de la violencia hacia las mujeres ya que se presenta hacia la población que están embarazadas y se encontró: que 8% de las mujeres sufre algún tipo de violencia física durante la preñez. Otros estudios realizados con mujeres que acuden a consulta prenatal muestran que la violencia física dirigida a adolescentes embarazadas es sensiblemente mayor que la ejercida contra mujeres adultas, los porcentajes son 22 y 16 respectivamente.³¹

También reportó Naciones Unidas, en 2000, que una mujer cada 18 minutos; entre 3 y 4 millones de mujeres son golpeadas cada año, y sólo se denuncia uno de cada 100 casos. Así como más del 50% de las mujeres han sido golpeadas alguna vez en su vida; más de un tercio son golpeadas repetidamente cada año.

- La evidencia del porcentaje de violencia física en las relaciones prematrimoniales es del 20 al 35%

30 *soc.culture.latin-america*, búsqueda en Google. 05/10/01, 17:32 p.m.

³¹ Marta Torres, *ob. cit.*, p. 186-187

- El 30% de las mujeres víctimas de homicidio murieron en mano de sus esposos o novios
- El 95% de los reportes policíacos sobre violencia doméstica se refiere a hombres que han golpeado a sus compañeras.. 9 de cada 10 mujeres asesinadas murieron en manos de hombres... 4 de cada 5 asesinatos ocurren en el hogar.
- Estudios sobre mujeres violadas sexualmente, arrojan que entre el 35 y el 40% de esas mujeres trataron luego de suicidarse.
- Aunque casi el 30% de las mujeres víctimas de la violencia fueron asesinadas por sus esposos, ex - esposos o novios, solo el 3% de los hombres fueron asesinados por sus esposas, ex - esposas o novias.
- El 26% de las violaciones y asaltos sexuales fueron cometidos por esposos o compañeros.³²

Canadá

En 1996, el 89% de la violencia conyugal reportada a la policía canadiense fue perpetrado contra mujeres y el 11% contra hombres. Entre 1993 y 1996, los incidentes de violencia conyugal reportados disminuyeron en un 7%.³³

De acuerdo con una encuesta que incluyó a 402 mujeres de entre 18 y 64 años de edad residentes en Toronto, poco más de la cuarta parte (27%) había sufrido alguna vez violencia física a manos de su pareja. De ellas, más de un tercio refirieron haber temido que el agresor llegara a matarlas. Y ese temor se fundamenta en la información que, el 60% del total de víctimas femeninas fueron asesinadas en el entorno familiar y el homicida es, por lo general el cónyuge.

Europa

Europa se considera pionero en los estudios de violencia intrafamiliar hacia la mujer, específicamente Gran Bretaña. En éste país se ha encontrado datos desde 1885 y 1905,

³² <http://www.vidahuman.org/vidafam/violence/estadistila.html>, *op. cit.*

³³ Family violence in Canada: A statistical profile, 1996, <http://www.statcan.ca>, Traducción: LEAsturias.

revela que de 487 homicidios cometidos, 124 correspondieron a mujeres asesinadas por sus maridos y 115 más a mujeres asesinadas por sus amantes o amigos.³⁴

Este dato nos revela como después de cien años se le da un lugar importante en cuanto a investigación tanto en Europa como en el resto de los continentes. Y su presencia no disminuye en los hogares, independientemente del lugar de origen.

Bélgica. Una encuesta de 956 mujeres entre treinta y cuarenta años de 62 distintas municipalidades reveló que 3% habían sufrido violencia grave; 13% se ubica en un rango menos grave y otro 25% habían padecido violencia física leve.

España. Entre enero y octubre de 1998, murieron 75 mujeres en manos de sus maridos y se produjeron más de 20.000 denuncias por malos tratos, según informes del Instituto de la Mujer, procedente de la guardia civil y de la policía. Se estima que sólo el 10% de los abusos llega a denunciarse.³⁵

Gran Bretaña. En 1983 se reportó que uno de cada tres matrimonios existe violencia del marido hacia la mujer.

Holanda. Un estudio con 1016 mujeres de entre veinte y sesenta años, reportó que una de cada cinco entrevistadas había sufrido violencia física en su matrimonio. De ellas, la mitad había experimentado violencia seria y reiterada.

Noruega. De 150 mujeres entrevistadas, una cuarta parte refirieron haber sufrido violencia física por parte de su pareja.³⁶

Asia

Las mujeres en Asia presentan una serie de condiciones en su vida que hacen que ésta misma, este en constante peligro ya que la mayor cantidad de muertes relacionadas con la maternidad se produce en Asia, donde cada año mueren un tercio de millón de mujeres. La región del Asia meridional es la que está en peores condiciones. En esta zona, un 80 por ciento de las embarazadas sufren anemia lo que representa la tasa más alta del mundo. Según la Organización Mundial de la Salud, en tres países, Bangladesh, la India y Pakistán,

³⁴ Marta Torres. *op. cit.*, p. 199

³⁵ <http://www.el-mundo.es/salud/280/12NO145.html>, 18/12/99, 14:23 pm.

³⁶ Marta Torres. *Ob cit.* p. 200

se producen el 28 por ciento de los alumbramientos del mundo y el 46 por ciento de las defunciones debidas a la maternidad.³⁷

Por lo tanto, la violencia en casa es alarmante para estas mujeres aunque por la cultura misma es difícil tener un parámetro estadístico sin embargo existen prácticas que nos permiten ver la magnitud con la que se agrede a la mujer asiática.

India. Cada 12 horas muere una mujer quemada por su marido. La rocía con queroseno y la prende, después denuncia el hecho como un accidente o un suicidio. El motivo se puede relacionar con la dote; cuando el padre entrega una cantidad de dinero al futuro marido por concepto de dote, cuando éste se acaba, aunque sea por despilfarro - puede solicitar un monto extra-. Si la familia no puede aportar o se niega, se incrementa las formas de violencia hacia la mujer.

En los registros policiales de este país se indica que en 1990 se dio muerte a 4.835 mujeres debido a que sus familias no pudieron cumplir las reclamaciones de dinero o de bienes.³⁸

En la provincia de Punjab, situada al norte de la India, 75% de los hombres pertenecientes a castas inferiores que fueron entrevistados admitieron que golpeaban a sus esposas.

En una zona rural de la India, Karnataka revela que 22% de las mujeres sufren abuso físico a manos del marido.

Blangadesh. Se reporta que es el segundo país más alto en incidencia de violencia hacia la mujer. Violencia que toma muchas formas y que incluye el asesinato por falta de pago en el dote, muerte por ácido, tráfico y violación. Fueron asesinadas 170 mujeres entre 1983 y 1985 dentro del hogar.³⁹

Camboya. Reporta las tasas más bajas del mundo, ya que sólo 16% de las mujeres unidas o casadas se registraba violencia.

Corea. Un 37% de las parejas habían tenido un incidente de violencia en el último año.

Malasia. Dos de cada cinco mujeres fueron golpeadas por sus esposos; y el 15% refirió esta conducta como aceptable

³⁷ <http://med.unex.es/medmund/informundá/mujeres.html>, 18/09/01, 10:45 am.

³⁸ <http://med.unex.es/medmund/informundá/mujeres.html>, 18/09/01, 11:00 am.

³⁹ Naciones Unidas. *La mujer, retos hasta el año 2000*. Nueva York, 1991, p. 71.

Japón. Se realizó una investigación y se mandaron 4675 cuestionarios. Sólo 796 fueron devueltos, los resultados (proviene de esos cuestionarios 17%) fueron los siguientes: 58.7% de las mujeres afirmaron que sufrieron abuso físico, 65.7% abuso emocional y 59.4% abuso sexual.

Sri Lanka. Una encuesta de 200 mujeres de sectores populares reveló que tres de cada cinco entrevistadas eran golpeadas por sus compañeros, es decir, el 60%.

Kuwait. En una pequeña entrevista de 153 mujeres reveló que la tercera parte de ellas había sufrido violencia marital.⁴⁰

Irán: La ley que prevé 74 latigazos como castigo a las mujeres que no lleven velo o lo lleven mal; la segunda es la que permite que un hombre que descubra a su esposa cometiendo adulterio la mate sin temor a sanciones; la tercera, la violencia relativa a las políticas de control natal.

Tíbet. Las autoridades chinas aplican métodos quirúrgicos de control natal (como el aborto y la esterilización) en vez de la alternativa sin dolor de los anticonceptivos, según un informe presentado en la Conferencia de Pekín de 1995, hay casos de mujeres entre cinco y nueve meses de embarazo que han recibido una inyección en el abdomen para que aborten. Si nace vivo, el feto también recibe una inyección letal.⁴¹

Oceania

Australia. El 42.5% de los homicidios aclarados, de 1968 y 1981, ocurrieron en el entorno familiar. La mitad de las víctimas fueron las esposas.

Nueva Zelanda. El 22.4% de las 3000 mujeres refirieron haber sufrido violencia física desde los 16 años.

Papúa, Nueva Guinea. Con muestras representativas en zonas rurales presenta que en un 56% y 67% y en las urbanas con un 62%, son víctimas de violencia física.⁴²

⁴⁰ Naciones Unidas. *La mujer, retos hasta el año 2000*. Nueva York, 1991, p. 71.

⁴¹ Comisión de Derechos Humanos de la ONU. "la violencia específica contra la mujer" en *Red mundial de mujeres por los derechos reproductivos*,

⁴² Marta Torres *ob. cit.* p. 205

África

Africa es uno de los continentes más pobres del mundo, situación que golpea de manera contundente a sus mujeres; esta precariedad aunado a su cultura determina condiciones como la mutilación genital que afecta entre 80 y 114 millones de mujeres y niñas en todo el mundo. Naciones Unidas estima que cada minuto, cinco niñas sufren una intervención que suele practicarse en niñas de entre 4 y 10 años. Habitualmente la realiza una partera tradicional o una anciana experimentada de la aldea.

Podemos diferenciar 3 formas básicas de intervención: 1. "*Circuncisión sunna*", escisión del prepucio clitoral y de la punta del clitoris. 2. "*Escisión Clitoridectomía*", extirpación del clitoris y parte o todos los labios. 3. "*infibulación*", o "*circuncisión faraónica*", extirpación del clitoris, labios, parte del útero y cose parte de la vagina.

Antes de la ceremonia, los ancianos del clan se reúnen para seleccionar a las candidatas, la madrina y la fecha. Se ata a la chica para que no se mueva, se pronuncia una breve oración y se realiza la intervención. La joven debe guardar silencio para no deshonorar a la familia. Luego, la herida se cubre con una cataplasma de plantas medicinales para contener la hemorragia y ayudar a la cicatrización.

Las justificaciones que argumentan para mantener esta práctica en vigor son:

1. Sociales: Castidad. Hacer deseable a la mujer (tradición).
2. Religión: La religión lo exige.
3. Psicológicas: Hacer dulces y sumisas a las mujeres, preservar el buen juicio.
4. Espirituales: Cuando el ser nace es andrógino, por lo que hay que diferenciar al hombre de la mujer.
5. Médicas: Evitar que el clitoris crezca a un tamaño anormal, proteger al bebe, proteger al esposo, disminuir las secreciones vaginales, hacer fértil a la mujer.

La mayoría de las veces se realiza en las peores condiciones medicas y sin anestesia, con un cuchillo o una hoja de afeitar y a veces con un pedazo de vidrio. Por otra parte, las jovenes no pueden llorar ni gritar porque si lo hicieses se convertirían en la vergüenza de la familia. Además, suelen producirse graves hemorragias e infecciones.

Esta práctica se realiza cuando es niña, con el consentimiento de la familia y cuando vive con la pareja⁴³ se ejerce otro tipo de violencia.

Kenia. De 733 mujeres, el 42% recibían golpes regularmente.

Tanzania. De 300 mujeres entrevistadas en tres distritos, 180 refirieron abuso físico.

Uganda. Casi la mitad de las mujeres entrevistadas respondieron haber sufrido agresión física. Además, el 7% expresaron que habían vivido maltrato en manos de otros familiares.

Zambia. El 40% de las mujeres reportaron violencia física y otro 40% violencia psicológica.

A partir de estas cifras, podemos concluir que la violencia intrafamiliar no es un problema privativo de algún país o región. En los cinco continentes revisados, se presenta el maltrato hacia la mujer aunque varía los porcentajes sensiblemente, se puede referir a un fenómeno universal. A pesar de las diversas formas y grados de violencia, dependiendo del país, se presenta la violencia psicológica⁴⁴, física y sexual.

La violencia familiar esta en las relaciones de género y las actitudes culturales. Ya que entre el 20 y 50% de las niñas y las mujeres de todo el mundo han experimentado algún tipo de violencia de la mano de una persona allegada o un miembro de la familia⁴⁵

El poder desvincularla del ámbito doméstico⁴⁶ y exponerla a la revisión pública, da la oportunidad a las mujeres romper la cultura del silencio para estructurar formas no violentas de resolver conflictos y mejorar la autoestima.

En todas las regiones, ya se ha dado cambios en el discurso tradicional de los derechos humanos porque incluye la violencia hacia la mujer y ha hecho posible que se apele a favor del respeto a una vida sin violencia, además, para que el Estado proteja a las mujeres y prevea el remedio legal. Sin embargo, enraizadas como están en la injusticia estructural y la aceptación extendida de la desigualdad entre hombres y mujeres, las leyes

⁴³ Se calcula que sólo en el sur de Benín, centenares de chicas jóvenes son cada año secuestradas, o vendidas por sus familiares, para obligarlas a casarse con hombres a los que la mayoría de las veces ni siquiera conocen. En <http://www.eurosur.org/ai/18/mujer1838.htm>, 16/10/01, 13:12 pm.

⁴⁴ Este tipo de violencia ha sido muy difícil de registrar a diferencia de las otras modalidades.

⁴⁵ <http://noticias.mx.yahoo.com/noticias/sociedad>, miércoles 31 de mayo de 2000, 6:46 a.m.

⁴⁶ Espacio doméstico: Es identificado con el ámbito reproductivo, con el espacio de la "inactividad" donde tiene lugar la crianza, los afectos y el cuidado de las personas dependientes, es decir, donde se cubren las necesidades personales. En este espacio es donde se ha colocado tradicionalmente a las mujeres. (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal)

han demostrado que no son adecuadas en la eliminación, ni siquiera en la disminución drástica de la violencia contra las mujeres.

Las cifras presentadas son elocuentes en cuanto a la presencia general del problema hacia la mujer además de demostrar que es un problema real a pesar de que no se cuenta con datos de cada uno de los países. No obstante, el objetivo de este apartado no es un análisis exhaustivo baste enunciar su presencia.

2. Los compromisos internacionales sobre violencia intrafamiliar contra la mujer.

Se ha trabajado el asunto de la violencia hacia la mujer, desde la I Conferencia Internacional en 1975 hasta la revisión de la Plataforma de Beijing en 2000+5; a partir de las propuestas de miles de mujeres de todas las regiones del mundo que buscan canales de acción a través de las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales.

Los compromisos internacionales sobre la violencia intrafamiliar contra la mujer si bien son recientes también han tenido un interés y despliegue de trabajo en todos los ámbitos llámese derechos humanos, salud, economía, cultural, política y sociedad. Y las acciones encaminadas a erradicar el problema desde éstos enfoques, es un trabajo que esta en constante desarrollo, ya que sé ha ampliando la visión y magnitud que genera este problema a los estados que conforman la comunidad internacional.

Actualmente, los avances en la lucha contra la violencia en el hogar han sido muy importantes para cada mujer independiente de su color, raza, edad, credo, clases o educación; sin embargo falta mucho trabajo para modificar las conductas dentro de una cultura que estructura la violencia hacia la mujer.

2.1 Violencia hacia la mujer: un asunto de interés internacional.

El 25 de noviembre de 1960, es la primera fecha en América Latina y el Caribe, como día de lo no violencia contra las mujeres, en memoria de las tres hermanas asesinadas en la República Dominicana, por haber rechazado la intimidación de la dictadura de "Trujillo". Fue importante esta fecha ya que presenta la violencia contra la mujer como un asunto de interés público y diversas organizaciones - entre ellas, ISIS internacional y el Comité latinoamericano para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM)- trabajan en la materia.⁴⁷

En la I Conferencia Mundial sobre la Mujer de Naciones Unidas, que se realizó en México en 1975, a partir de la cual se creó el "Decenio de la Naciones Unidas para la

⁴⁷ Ana Ma. Brasileiro, et. al. *Las mujeres contra la violencia. Rompiendo el silencio. (reflexiones sobre la experiencia en América Latina y el Caribe)*, UNIFEM, Nueva York, 1997, p. 1

Mujer" (1976-1985). Las declaraciones acerca de la violencia dentro del hogar fueron tratadas como un asunto principalmente de familia; y las recomendaciones de política enfatizaron la utilidad de un consejero familiar y la necesidad de tribunales más efectivos. El tema de la violencia no se profundizó, ni mucho menos se planteó la importancia de ser un tema a discusión.

Sin embargo de esta conferencia, surge la necesidad de crear la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (Convention on the Elimination of all forms of Discrimination Against Women, CEDAW), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979; se hizo efectiva el 3 de septiembre de 1981. Desde entonces es considerada como el más amplio documento sobre los derechos de las mujeres⁴⁸ y el que cuenta con más ratificaciones de los Estados Miembros de la ONU. Cuando se creó la CEDAW no se trataba específicamente sobre la violencia intrafamiliar sin embargo se presentan las bases para hablar de la discriminación contra la mujer en diversos ámbitos y en su artículo primero señala:

"discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera."⁴⁹

Es así, como se obliga a los estados partes a tratar de modificar las pautas culturales de comportamiento y actividades relativas a los sexos, así como, tratar de imponer normas de igualdad y no discriminación en la vida, tanto privada como pública

A diferencia de otros tratados de derechos humanos, la Convención obliga específicamente a los estados, que la ratificaron, a adoptar medidas apropiadas a fin de eliminar la discriminación contra la mujer por parte de cualquier persona, organización o empresa.⁵⁰

En esta primera etapa de desarrollo de los derechos hacia la mujer fue difícil trabajar la violencia que se generaba dentro del ámbito doméstico; ya que el plan de acción se encaminaba únicamente a vislumbrar los objetivos de garantizar el acceso equitativo de la

⁴⁸ Denominada como "la carta de los derechos humanos de la mujer"

⁴⁹ <http://www.ilanud.or.u/CEDAW/>, 05/05/01, 19:46 pm.

⁵⁰ Artículo 2 de la CEDAW

mujer a los recursos, como la educación, las oportunidades de empleo, la participación política, los servicios de salud, la vivienda, la nutrición y la planificación familiar.

Existía una estrecha relación de las habilidades reproductivas de la mujer con los roles tradicionales (coser, lavar, cuidar). Aún se consideraba como complementario y secundario el aporte económico que podía realizar la mujer, entonces los proyectos y programas eran aislados y de bajo impacto en la productividad. La responsabilidad de la planificación recae solo en las mujeres.

La I Conferencia también es una respuesta a la demanda internacional que en ese momento se perfilaba, el establecimiento de una búsqueda de un Nuevo Orden Económico Internacional que construyera relaciones justas entre las naciones, el resurgimiento de los movimientos feministas, la continua inversión en infraestructura estratégica para la creación de empleo, la capacitación de la fuerza del trabajo encaminada a la creciente interdependencia de la economía mundial.

En la II Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Copenhague (1980), se plantea por primera vez la trascendencia de considerar la violencia en el hogar, como un asunto de importancia pública y no reservarlo como un problema "privado".

Una de las resoluciones de la Conferencia con el título de "La mujer maltratada y la violencia en la familia", insta a reconocer los malos tratos infligidos a familiares que se constituye en un problema de graves consecuencias sociales y que se perpetúan de una generación a otra. Por ello, se solicita la adopción de medidas nacionales e internacionales para frenar la frecuencia con que se produce la violencia contra la mujer.⁵¹

Durante la Conferencia de Copenhague se realizó una evaluación del trabajo planteado en México, pese a los progresos alcanzados en la I conferencia se reconoció las disparidades entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercer esos derechos. El trabajo se concretó en tres esferas específicamente: la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades de empleo y servicios adecuados de atención a la salud. Ante esta situación, la violencia aún no perfilaba como un objetivo prioritario dentro del Plan de Acción de la Conferencia de 1980 y solamente se enuncia a partir de algunas de sus consecuencias sociales.

⁵¹ <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>, 17/04/00, 14:56 pm.

El Consejo Económico y Social de Naciones Unidas reunido en Ginebra, en 1982, estableció que los malos tratos y violaciones en contra de las mujeres y niñas en la familia, constituyen una ofensa a la dignidad del ser humano. Ante esta preocupación se estableció el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, como órgano de vigilancia de la Convención, es decir, examina el cumplimiento de las disposiciones emanadas de ésta.

En el Decenio de la Mujer, en 1985, se lleva a cabo la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer en Nairobi, Kenia. Se adoptan las "Estrategias de Nairobi", orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000, que proveían un marco para la acción a nivel nacional, regional e internacional y esbozaron las medidas jurídicas para prevenir la violencia. Gracias a esto, se confirmó y se profundizó que la violencia contra la mujer es una forma grave de maltrato y la violencia doméstica se pronunciaba como un obstáculo a la equidad y una ofensa intolerable a la dignidad humana; además de ser un impedimento para llegar a la paz.

Otro de los objetivos, fue establecer los mecanismos necesarios para que los países se ocupen del problema⁵² además de instarlos a crear conciencia pública sobre la violencia contra la mujer vista como un fenómeno social.

La ausencia de información precisa sobre la situación en cuanto a derechos y actividades de las mujeres fue otra de las características de la Conferencia de Nairobi. Tan evidente era que en su resolución final se incorporó la necesidad de investigar y recabar datos, labor a la que, desde entonces han prestado atención distintas agencias de Naciones Unidas incorporando datos segregados por sexo en sus informes sectoriales.

En Nairobi, la polarización entre el Norte y el Sur provocada por los conflictos en política internacional, el imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, el expansionismo, el *apartheid*, la ocupación y dominación extranjera así como la hegemonía en todas sus manifestaciones, se señalaban como los principales obstáculos para la efectiva integración de la mujer en el proceso de desarrollo.

En definitiva, los problemas de la agenda política internacional del momento no se ocupaban de los problemas de las mujeres y sólo aparecían como meros referentes

⁵² Aunque el tema de la violencia contra las mujeres continuaba subordinado al de discriminación, ya se le menciona específicamente en el párrafo 258 de las Estrategias de Nairobi para el Desarrollo de las mujeres, adoptada en esta Conferencia.

ocasionales sin embargo éstas usurparon gran parte del debate y mostraron hasta qué punto sus problemas y exigencias no estaban incorporados a las preocupaciones de Naciones Unidas por ende, de los gobiernos presentes.

Pero el año histórico por excelencia en el combate hacia la violencia contra la mujer, es 1993. En Viena, ante un Tribunal Internacional sobre la Violación de los Derechos Humanos de las Mujeres, se escucharon los testimonios de 33 mujeres sobre los abusos que habían sufrido. Sus palabras fueron emblemáticas y develaron por primera vez y en forma oficial, atrocidades arrastradas desde siglos, dejando en claro la responsabilidad de la comunidad internacional en la protección de las mujeres frente a tales abusos.

Y, en la misma Viena, se acordó en la Declaración que los Derechos de las Niñas y Mujeres son una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, así como, la erradicación de todas las formas de discriminación en función del sexo y la violencia basada en el género.

En la Declaración de Viena en su párrafo 18 señala: Los Derechos Humanos de la Mujer y de la Niña son parte inalienable, integrantes e indivisible de los Derechos Humanos Universales. La plena participación en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural, en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional. La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas.⁵³

Subraya la importancia de eliminar la violencia contra la mujer tanto en la vida pública como en la privada, así como la importancia del disfrute por la mujer del más alto nivel de salud física y mental durante toda su vida.

En una evaluación, la Declaración de Viena es importante por tres razones fundamentales; primera porque sitúa la violencia contra la mujer dentro del discurso de los derechos humanos, segundo porque amplía el concepto de violencia contra la mujer para reflejar las condiciones reales de la vida de las mujeres, reconociendo no solamente la violencia física, sexual y psicológica, sino también las amenazas de tal daño; aborda la

⁵³ Se refiere también en los párrafos 37, 38 y 40 sobre la violencia hacia la mujer

violencia dentro del ámbito familiar así como dentro de la comunidad, confronta el asunto de la violencia perpetrada y sancionada por el Estado. Tercero, señala las raíces de la violencia que se basa en el género, reflejando el hecho de que éste tipo de violencia no es al azar en donde resulta que las víctimas son niñas y mujeres; el factor de riesgo es ser mujer.⁵⁴

Hasta entonces a pesar de los compromisos internacionales ya realizados, la mayoría de los gobiernos consideraba la violencia contra la mujer como un asunto privado entre particulares, y no un problema generalizado que afecta a los derechos humanos de las mujeres ya señalado explícitamente en el trabajo realizado en Viena.

En la década de los noventa, cambio el discurso hacia la mujer ya no se hablaba solamente de la discriminación sino de la disparidad entre géneros; de participación equitativa en la toma de poder y la toma de decisiones. Esta perspectiva de género auxilia a la elaboración de programas y proyectos específicos dirigidos a mujeres, a integración estructurales en los procesos de planeación, se exige una redistribución económica con la equidad de género, búsqueda de una posición más alta dentro del Estado, para instancias que trabajan el tema de la mujer.

Sin embargo, en este periodo se dan ajustes importantes en las naciones ante las consecuencias de crisis y de las políticas de ajuste estructural que fueron adaptándose en un contexto de apertura económica que modifican las posibilidades de acción de los estados, por supuesto se agrava la situación de la mujer y en especial de las que viven en países en desarrollo.

Aunque en los foros internacionales se plateaba la urgencia de atender el problema de la violencia hacia la mujer, los estados participantes no reconocían explícitamente las alarmantes dimensiones de la violencia contra la mujer a escala mundial, hasta diciembre de 1993, fecha en que la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, por recomendación de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

En la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se subraya que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y recomienda

⁵⁴ Ana Ma. Brasileiro, et. al. *Op.cit.*, p.p. 7-8

estrategias para su eliminación, que podrán ser utilizadas por los Estados Miembros y los organismos especializados de las Naciones Unidas.

Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución 48/104. Diciembre de 1993

Define a la violencia contra la mujer como:

Artículo 1. - "Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada".

Artículo 2. -La violencia contra la mujer abarca:

a)"La violencia física, sexual y psicológica, que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación"

Artículo 4. - "...Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer..."

d) "Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; darse a éstas, acceso a los mecanismos de justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido".

e)"...elaborar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia y;

f)Evitar eficazmente la reincidencia en la victimización como consecuencia de leyes y prácticas de aplicación de la ley..."

i)adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer reciban una formación que los sensibilice respecto a las necesidades de la mujer."⁵⁵

⁵⁵ <http://www.unhcr.ch/>, 13/06/01, 18:56 p.m.

Por su parte la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, 1994, condenó todos los actos de violencia basados en la pertenencia al sexo femenino y nombró a una Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer.

La misión de la Relatora Especial es buscar y recibir información sobre ese tipo de violencia, sus causas y consecuencias, recomendar medidas a nivel nacional, regional e internacional para su eliminación, y trabajar en cooperación estrecha con la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

La Relatora Especial ha de dar parte de un informe a la Comisión cada año. Dicha Relatora ha preparado un sistema para legislación modelo que fue presentado a la Comisión en febrero de 1996. El objetivo de la legislación modelo fue que sirviera de guía en la redacción de los cuerpos legislativos así como la legislación modelo reseñara la actuación de parte de los gobiernos para concluir un sistema completo y atender la violencia del hogar.

La Organización de los Estados Americanos, OEA, firmó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención Belem do Para", en 1994. Es un ejemplo para la aplicación del análisis de género en la formulación de la legislación regional para proteger y responder a las necesidades de la población femenina.

Definición y ámbito de aplicación:

Artículo 1.- "... debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acto, acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado".

Artículo 2.-Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual o psicológica:

- a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que compromete, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros violación abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o en cualquier otro lugar, y

c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Derechos protegidos.

Artículo 3.- "Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado".

Deberes de los Estados

Artículo 7.- "Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente".

c) Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sea necesaria para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

g) Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

Artículo 8.- Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

c) Fomentar la educación y capacitación del personal administrativo de justicia policial y demás funcionarios encargados de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

d) Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores públicos y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia cuando sea el caso, y cuidado y custodia de los menores afectados.

e) Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y reparación que corresponda.

f) Ofrecer a la mujer objeto de violencia, acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social. "

En 1994 en El Cairo, la Conferencia de Población y Desarrollo, las mujeres introdujeron la cuestión de la violencia como una forma de control de la salud y la sexualidad, como un obstáculo claro al derecho de autodeterminación de las mujeres con relación a su reproducción.

Capítulo II

Párrafo 7.35.- "La violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica y la violación, están sumamente extendidas y cada vez son más las mujeres expuestas al SIDA y a otras ETS como resultado de la conducta sexual imprudente de sus parejas. En varios países, las prácticas encaminadas a controlar la sexualidad de la mujer han sido causa de grandes sufrimientos. Entre ellas se encuentra la práctica de la mutilación de los genitales femeninos, que constituye una violación de derechos fundamentales y un riesgo que afecta a las mujeres en su salud reproductiva durante toda la vida

Principio 4.- "Promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad, son la piedra angular del programa de población y desarrollo. Los derechos humanos de la mujer y de las niñas y muchachas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos..."

Principio 8.-

"Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Los Estados deberían adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso universal a los servicios de atención médica, incluidos los relacionados con la salud reproductiva, que incluye la planificación de la familia y la salud sexual. Los programas de atención de la salud reproductiva deberían proporcionar los más amplios servicios posibles sin ningún tipo de coacción. Todas las parejas y todas las personas tienen el derecho fundamental de decidir libre y

responsablemente el número y el esparcimiento de sus hijos y de disponer de la información, la educación y los medios necesarios para poder hacerlo.⁵⁶

En 1995, la Asamblea General instó a los Estados partes a reforzar las legislaciones nacionales, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas para castigar la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito privado como público. Estableció, además, que todas las formas de violencia sexual y de tráfico de mujeres, son una violación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas.

Esta fue la primera vez que se aprueba una resolución sobre las niñas. Esto significa que los Estados miembros deben perseguir penal y civilmente todas estas expresiones de violencia, de idéntica forma como persiguen cualquier delito. Para ello tienen que promulgar reformas legislativas que amparen a las mujeres que han sido objeto de violencia, tipificando los malos tratos como delitos en los códigos penales.⁵⁷

En la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer (Beijing, 1995), los objetivos estratégicos de la Plataforma de Acción; fueron los de realizar estudios acerca de las causas y consecuencias de la violencia de género y la búsqueda de metodología para elaborar programas de prevención y costos de la violencia doméstica. En la conferencia se declara, que este tipo de violencia afecta no sólo a las mujeres sino al entorno familiar bajo la manifestación de las relaciones históricas de poder entre hombres y mujeres, las cuales han llevado a la dominación y discriminación de las mujeres por los hombres y han impedido el pleno avance de las mujeres.

La Plataforma de Acción hace una revisión del progreso alcanzado desde los compromisos de Nairobi, planteó un conjunto de acciones prioritarias para el año 2000, agrupadas en 12 esferas.

Una de ellas, es violencia contra la mujer;

capítulo D. 112. La violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La inveterada incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a los Estados y exige que se adopten medidas al respecto.

⁵⁶ FEM, Programa realizado por DOAL Informática y Legislación para Grupo de Educación Popular con Mujeres, a. C. Abril 1997. México.

⁵⁷ unicmex@servidor.dgsc.unam.mx, 05/05/01, 16:45 pm.

Desde la Conferencia de Nairobi se ha ampliado considerablemente el conocimiento de las causas, consecuencias y el alcance de esa violencia, así como las medidas encaminadas a ponerle fin. En todas las sociedades, en mayor o menor medida, las mujeres y las niñas están sujetas a malos tratos de índole física, sexual y psicológica, sin distinción en cuanto a su nivel de ingresos, clase y cultura. La baja condición social y económica de la mujer puede ser tanto una causa como una consecuencia de la violencia de que es víctima.

113. La expresión "violencia contra la mujer" se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer puede tener, entre otras, las siguientes formas:

- a. La violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación;
- b. La violencia física, sexual y psicológica a nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, la trata de mujeres y la prostitución forzada,
- c. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

El párrafo 225 se vuelve a ocupar de la cuestión de la violencia contra la mujer y afirma que:

La violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales y es un obstáculo o un impedimento para el disfrute de esos derechos y que los gobiernos deben adoptar medidas urgentes para combatir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer en la vida privada y pública, ya sean perpetradas o toleradas por el Estado o por personas privadas.

Se propone como objetivos estratégicos:

- Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer

- Medidas que han de adoptar los gobiernos locales, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de enseñanza, los sectores públicos y privado, en particular las empresas, y los medios de información.
- Medidas que ha de adoptar el Secretario General de las Naciones Unidas.
- Estudiar las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención.⁵⁸

En 1996, en la resolución 50/166 de la Asamblea General, titulada "Papel del UNIFEM en la eliminación de la violencia contra la mujer", se fortalecieron las actividades que se ocupan de la violencia basada en el género. En respuesta se creó el Fondo Fiduciario en Apoyo de Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer.

El protocolo opcional del CEDAW fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas⁵⁹. En éste, se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer para recibir quejas y demandas, presentadas individual o en grupo, cuando los gobiernos de los países signatarios no observen la Convención. Al mismo tiempo, se trata de que el Comité promueva investigaciones sobre las violaciones sistemáticas a los derechos de las mujeres que se presenten en los países firmantes del protocolo.

La Asamblea General convocó a un periodo extraordinario de sesiones para examinar el progreso alcanzado en los cinco años transcurridos desde la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing. El periodo de sesiones se celebró en Nueva York, del 5 al 9 de junio de 2000, bajo el tema "la mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI". Se ha realizado una evaluación por parte de las mujeres que representan gubernamentalmente a su país como de aquellas que representan a las organizaciones no gubernamentales sobre las acciones para combatir la violencia en el hogar y han señalado la falta de voluntad política, de respeto a los derechos humanos de las mujeres así como los escasos recursos económicos que se destinan a los programas hacia las mujeres.

⁵⁸ <http://www.ists.cl>, correo electrónico isis@isis.cl, 13/12/01, 13:23 pm.

⁵⁹ México lo ratificó en diciembre de 2001

2.2 Avances y límites.

El trabajo realizado durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en materia de violencia hacia ésta ha tenido que ser elaborado durante más de dos décadas, y se han ido retomando los compromisos internacionales logrando continuidad en la construcción de un régimen internacional contra éste problema.

Como resultado de toda esta trayectoria tenemos algunos tratados internacionales⁶⁰ inscritos en el Derecho Internacional⁶¹ y como tal, los estados están obligados bajo el principio de *pacta sunt servanda*⁶² a llevarlos a su cumplimiento, ya que al firmar un tratado, las partes adquieren obligaciones cuyo contenido se define en el texto del mismo.

Los instrumentos internacionales (ya citados 2.1), se refieren exclusivamente a la violencia contra la mujer sin embargo cada uno de ellos tienen incidencia tanto en el ámbito público como privado. En el entendido que ámbito privado se refiere al ámbito doméstico, siendo así se puede afirmar que la mujer tiene la protección de sus derechos desde su hogar, y público se refiere al ámbito laboral, salud, educación, etc.

Esto se puede considerar un avance en la legislación internacional, en cuanto a la protección de la mujer. De tal suerte, que el Derecho Internacional tiene su principal fuente en el tratado internacional y los estados se comprometen a cumplir y seguirlos en el ámbito de su actuación interna y externa.

Enfatizando sobre este punto en el Convenio de Viena, sobre Derechos de los Tratados (1969) se contiene la obligación de cuando un Estado forma parte de una convención o un tratado - ya sea por adhesión (firma) o ratificación (aprobación del Senado)- automáticamente queda obligado a respetar los derechos y obligaciones ahí

⁶⁰ "El tratado es cualquier acuerdo internacional que celebran dos o más estados y otras personas internacionales, y que está regido por el derecho internacional". Max Sorense. *Manual de Derecho Internacional Público*, México, FCE, 5ª reimpresión, 1994, p.155.

El tratado internacional puede recibir otras denominaciones como acuerdos, convención, carta, compromiso, concordato, modos vivendi, pacto, protocolo, estatuto, etc., pero no deja de ser considerado como tratado. Manuel Díez Velasco. *Instituciones de derecho internacional público*. Editorial Tecnos, Madrid, 9ª, edición, 1991, p. 125.

⁶¹ Se le llama así al conjunto de normas, costumbres, doctrinas y principios generales del derecho reconocidos por los Estados para regular sus relaciones entre sí y con los demás sujetos de derecho internacional, como son los organismos internacionales. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Movimiento ciudadano por la democracia. *Manual de Derecho Internacional para la protección y defensa de los Derechos Humanos (7)*. CMDPDH, México, 1998, p. 8.

⁶² Cumplenen de buena fé.

establecidos, así como a aceptar la competencia de los órganos que se estipulen como "cortes" o "comisiones".

De manera que los gobiernos han emprendido reformas políticas y puesto en práctica mecanismos tales como comités interdepartamentales, directrices y protocolos para hacer frente a la violencia. Así como internamente, han introducido nuevas leyes o se han reformado leyes en vigor para proteger a la mujer de la violencia en el hogar.

En Africa 30 países realizaron, una campaña bajo el lema "Un mundo libre de violencia contra la mujer es fundamental para el desarrollo humano sostenible de Africa", el Día de la Mujer Panafricana (31 de julio), con un doble objetivo: 1) la eliminación de la violencia contra la mujer en casos de conflicto armado, y la protección de la mujer contra la violación por parte de militares, y contra la violencia étnica, y 2) la eliminación de las prácticas tradicionales, tales como la mutilación genital femenina, que viola la integridad física de la mujer.

Un logro, entre otros, fue que el parlamento del Senegal promulgó una ley en la cual la mutilación genital femenina se tipifica como un delito, la ley será aplicada a nivel nacional.

En Asia y el Pacífico, bajo el lema "Una vida sin violencia: un derecho nuestro"; la campaña, iniciada en 1998, se concentra en la conexión entre la violencia y la marginación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones socioeconómicas y políticas. Entre los problemas regionales encontramos los asesinatos para defender la honra en el Asia occidental, la quema de la recién casada en la India, y la trata de mujeres jóvenes y niñas de Tailandia así como los países de Asia meridional.

En Jordania, tras un estudio sobre los asesinatos para defender la honra, esto es, el asesinato de esposas que supuestamente han sido infieles, desobedientes u obstinadas, por sus maridos, realizado por el Foro de los Derechos Humanos para la Mujer apoyado por UNIFEM, el gobierno anunció planes para revisar las leyes que discriminan a las mujeres y construir un albergue para las mujeres cuya vida está en peligro debido a la práctica de ese tipo de asesinato⁶³

En Sri Lanka, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha trabajado en

⁶³ "Un mundo libre de violencia contra la mujer" en *UNIFEM*, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Nueva York, Informe Anual 1998, p.p. 18-19

estrecha colaboración con las autoridades y las organizaciones no gubernamentales para prevenir la violencia en el hogar mediante la educación del público utilizando los medios de información y celebrando cursos prácticos destinados a sensibilizar a los miembros del poder judicial y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

En E.E.U.U. así como en otros países, ya se ha empezado a capacitar y sensibilizar a los médicos para que sepan detectar la agresividad en la vida de sus pacientes y para que prescriban la solución adecuada.

En el Consejo de Europa se conocen iniciativas referentes sobre violencia en el seno de la familia desde 1985, cabe destacar la creación de un "Grupo de Especialistas para combatir la violencia contra las mujeres". Así como la existencia de diversos planes conjuntos en Europa, entre ellos, la Resolución A4-0250/97 nombrada "Una Campaña Europea sobre Tolerancia Cero ante la Violencia contra las Mujeres".

En España, las reformas que se han producido en este campo son importantes, como la creación del Instituto de la Mujer, fundado en 1983, cuyos principales objetivos están constituido por las diversas actuaciones en el ámbito de la violencia contra la mujer; como puede ser la información y asesoramiento a las víctimas, creación de albergues, formación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, etc.⁶⁴

En Suecia, los actos infringidos dentro de la familia se definen como graves violaciones de la integridad de la mujer, y se someten a penas más severas que en los casos en que esos mismos actos sean realizados por extraños.

En América Latina y el Caribe, se realizó una campaña: "Una vida sin violencia: un derecho nuestro" iniciada el 10 de diciembre de 1997, día internacional de los derechos humanos, esta campaña tomó las siguientes medidas fundamentales:

En Brasil, aproximadamente 1.200 organizaciones no gubernamentales y grupos municipales nacionales firmaron el "Pacto de la comunidad contra la violencia en la familia", y se creó el proyecto de Código Penal en que la violencia en el hogar se tipifica como delito. Y la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional asignó 10 millones de dólares para la creación de albergues para mujeres.

En México, como parte de un programa nacional para eliminar la violencia en el hogar, más de 500 autoridades públicas encargados de hacer cumplir la ley, abogados y jueces,

⁶⁴ <http://noticias.juridicas.com/articulos/ali/03-03.htm>, 14/12/99, 15:48 pm.

vinculados con el Programa de la Mujer en México, D.F., recibieron capacitación sobre la cuestión de la violencia contra la mujer.⁶⁵

Estas son algunas de las acciones por parte de los estados que conforman la comunidad internacional, percibidos como logros desde 1975 hasta el 2001. Sin embargo el más importante de los logros es el haber "roto el silencio" que guardaban millones de mujeres agredidas por sus parejas dentro del hogar. Como resultado se ha presentado públicamente creando debate para llegar a consensos sobre las medidas que se deben emplear para frenar dicha situación.

Se ha luchado porque estas demandas sean trabajadas dentro de los organismos especializados en la materia, tanto gubernamentales como no gubernamentales; y se han construido directrices con el objetivo de erradicar la violencia hacia la mujer.

Otro logro ha sido la participación de diversos actores a nivel internacional, para abordar y analizar el problema de la violencia intrafamiliar para presentar respuestas desde los múltiples ámbitos que tienen injerencia en la sociedad. Por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud estudia las consecuencias en la salud que implica la violencia hacia la mujer en todas sus etapas de la vida fortaleciendo con proyectos encaminados a frenar el problema creando redes con las instituciones encargadas de la salud en cada Estado.

A pesar de estas acciones encaminadas a presentar, analizar, prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia la mujer dentro del hogar, existen grandes obstáculos que no han permitido llegar a los objetivos planteados. Se puede mencionar como el mayor obstáculo las actitudes y valores socioculturales que refuerzan el lugar de discriminación que ocupa la mujer en la sociedad, lo que propicia la falta de comprensión hacia problema de la violencia intrafamiliar de manera integral.

La mayor parte de las violaciones de los derechos de las mujeres se producen en el ámbito doméstico, en consecuencia es más difícil probar la responsabilidad del Estado. Aunque, técnicamente una discriminación cometida por el Estado o sus agentes no se considera como tal. Pero el Estado es responsable de mantener un contexto cultural que legitima el sometimiento de las mujeres en lo que debería ser la más pequeña democracia en el seno de la sociedad.

⁶⁵ "Un mundo libre de violencia contra la mujer" en *UNIFEM*, op. cit. p. 18

Los países cuentan con leyes que sancionan los delitos de violencia contra las mujeres; con comisarías donde efectuar demandas, con albergues para protegerse ellas y sus hijos e hijas, sin embargo es evidente que aún con estos primeros pasos; en todo el mundo queda un enorme trecho que recorrer para lograr un cambio sustancial en la calidad de vida de millones de mujeres. Ya que el Estado, conserva instituciones patriarcales que legitiman la violencia dentro de la familia de ello resulta que, la educación se desarrolla como motivador en la formación de estereotipos de lo que "debe ser un hombre", bajo la característica de preservar el poder y el "deber ser mujer" sobre el entendido de asumir la discriminación como inherente a su personalidad. Otras instituciones como la religión, los medios de comunicación, el lugar de trabajo, los organismos sociales, la misma familia, etc., preservan una condición de inequidad en las relaciones de género, que es necesario cambiar y no percibir las como algo "natural".

El Estado siempre está involucrado, explícita o implícitamente, en la violencia de género, tanto por la vía de las leyes y las políticas para estimular o desalentar dicha violencia. De manera que, las relaciones de género ya están reguladas por los Estados, a través de arreglos fiscales, seguridad social, leyes de inmigración, la ley de matrimonio y familia, la religión establecida, el servicio militar, y ejecutadas mediante instrumentos estatutarios, procedimientos administrativos y procesos legales y judiciales, así como los cuerpos ejecutivos y electivos.⁶⁶

Los estados tienen la obligación de cambiar todas las condiciones que preservan cualquier tipo o forma de violencia hacia la mujer ya sea dentro o fuera del hogar; debido a que los estados firmaron los acuerdos internacionales adquiriendo de buena fe una serie de compromisos.

Sobre esta misma vertiente, los mismos acuerdos internacionales presentan sus limitantes para poner en marcha todo el mecanismo estatutario que representan, tenemos la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que no contiene ningún mecanismo interno para rechazar las reservas que se consideren incompatibles con el objeto y el propósito de sus obligaciones. Esta ausencia representa un importante desafío para los defensores de los derechos humanos de la mujer, quienes están decididos a fortalecer la Convención en cinco esferas:

⁶⁶ Ana Ma. Brasileiro, et. al. *Op. cit.*, p. 13

En primer lugar, quieren fortalecer los procedimientos de puesta en práctica y vigilancia de la Convención, en particular, las facultades de investigación y vigilancia obligatoria. Opinan que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer debería tener el mandato de evaluar y rechazar las reservas incompatibles con los objetivos de la Convención; así como exigir a los países que la ratifican el presentar informes se su situación; y de sancionar a los estados que no cumplan con lo estipulado en la Convención.

En segundo lugar, quieren agregar disposiciones para el trámite de casos de denuncia entre estados o personas, relativas al incumplimiento de la Convención.

En tercer lugar, aspiran a un más amplio reconocimiento del papel de las organizaciones civiles, que actualmente carecen de personalidad oficial o de facultades en relación con la Convención. Por ejemplo, pretenden que el Comité aliente a éstas organizaciones a presentar informes paralelos sobre el cumplimiento de la Convención en sus países, incluso en los que carezcan de derecho de efectuar declaraciones oficiales ante el Comité.

En cuarto lugar, exhortan a que los juristas y científicos políticos que están estableciendo la jurisprudencia de derechos humanos y absorbiendo las normas de derechos humanos en la legislación nacional, preste mayor atención a la Convención.

Por último, tratar de obtener un nivel de financiación más apropiados para la Convención y el Comité. Desde un principio, el Comité ha padecido limitaciones de los recursos. Los calendarios de reuniones y la longitud de éstas han sido para el Comité más breves que en el caso de cualquier otro organismo comparable y en comparación con otros órganos de tratados de derechos humanos, los servicios que se les han prestado han sido extremadamente limitados⁶⁷

A fin de asegurar el adecuado reconocimiento y la provisión de fondos suficientes a todas éstas instancias encargadas de trabajar en la violencia contra la mujer, en este caso la violencia en el hogar, es preciso que las organizaciones civiles así como otras instancias especialistas en la materia ejerzan una continua presión sobre las instituciones internacionales de derechos humanos a fin de llevar a la práctica el espíritu de los documentos y los compromisos asumidos por los estados en las resoluciones de la

⁶⁷ Seminario "Lo Derechos de las mujeres no son opcionales", vigésimo aniversario de la Convención para la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 25 de abril a las 9:00 hrs en el Auditorio Sebastián Lerdo de Tejada del Senado de la República, sitio en Donceles N° 14, PB, Col. Centro.

Comisión de Derechos Humanos, de la Asamblea General de Naciones Unidas y de la OEA. Así como el resto de documentos que se encargan de apuntalar sobre los derechos de la mujer y específicamente contra la violencia hacia la mujer.

Por último, el planteamiento ya está anunciado así como presentes los diversos caminos en construcción para poder erradicar la violencia hacia la mujer, donde cada Estado puede y debe participar generando cambios en su interior para construir la democracia desde su célula fundamental que es la familia.

Las mujeres han estado en la lucha cotidiana para cambiar su propia condición así como la forma de relacionarse con su pareja pero también es necesario las condiciones institucionales para poder enfrentar las vejaciones del que son objeto.

3. La política del Estado mexicano respecto a la violencia intrafamiliar contra la mujer.

México presenta cifras de mujeres que sufren violencia dentro del hogar por parte de la pareja, del padre, hermano, hijo, cualquier figura masculina; aunque estas cifras son incipientes en cuanto a estudio reflejan las probables condiciones a las que nos enfrentamos dentro del país. Aunque, recientemente se ha tenido un reconocimiento del problema en el área estadística su estudio con competencia pública dentro de la sociedad data de fines de los setenta, ésta preocupación fue emprendida por las organizaciones de mujeres.

Las organizaciones civiles han recorrido un arduo trabajo para el planteamiento, la comprensión del problema así como sus causas y consecuencias tanto para las mujeres como para el país. Orientando las demandas hacia un reconocimiento dentro del discurso político con la finalidad de sensibilizar tanto a los funcionarios y funcionarias de la magnitud y la urgencia de atender el problema.

En los años noventa, se empiezan a gestar acciones estatales así como un marco legal tendientes a enfrentar el problema de la violencia dentro del hogar. Gracias a la demanda constante de las organizaciones de mujeres y de la academia hacia el gobierno para adoptar los compromisos internacionales y que se atienda como prioridad dentro de las políticas públicas del Estado.

Así mismo, México se comprometió a combatir la violencia contra la mujer - específicamente la violencia intrafamiliar- en el ámbito internacional, por dos vías jurídicamente vinculatorias: la CEDAW y la Convención de Belem Do Pará. Además de otros compromisos encaminados al mismo objetivo, que adquiere en las conferencias internacionales y que han dado las bases legales para poder construir un trabajo nacional.

3.1 Panorama estadístico de la violencia intrafamiliar en México

En 2000, México tenía 97 483 412 habitantes; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), de los cuales 47 592 253 son hombres y 49 891 159 mujeres; de éstas, una tercera parte son menores de 15 años, casi dos terceras

partes tienen entre 15 y 64 años y el 5% son mujeres mayores de 65 años; en la población masculina de este último grupo de edad la proporción es de 3.9%.⁶⁸

La referencia antes señalada demuestra que la población femenina tiene mayor esperanza de vida que los hombres sin embargo eso no es lo importante enfatizar sino que ambos géneros han sido objeto de estudio en los análisis poblacionales. No obstante, las investigaciones hasta hace poco tiempo se concretaban a presentar las diversas formas de comportamiento entre los sexos sin profundizar en las condiciones que permean estas diferencias.

El INEGI desarrolló actualmente un Sistema de Indicadores para el Seguimiento de la Situación de la Mujer en México (SISESIM) y en el índice de consulta temática se desarrolló en 73 indicadores con 7 subtemas. Cabe destacar que el indicador que demuestra la presencia de violencia en la familia de origen, para 1999 con una cobertura nacional, registro que 34.1% de mujeres y el 33.9% de los hombres sí padeció violencia en su familia de origen; mientras que el 65.9% de mujeres y el 66.1% reportó que no había padecido violencia en su familia de origen.

Estas cifras registradas por el INEGI quedan por debajo de las cifras reportadas por el director de la Clínica para la Atención y Prevención de la Violencia de la Facultad de Medicina que señalan que el 95% de los hogares en México se ha dado alguna forma de violencia familiar, ya sea física, psicológica o sexual.⁶⁹

Las mujeres y los niños son los más propensos a ser víctimas de violencia, tanto en su hogar como fuera de él sin embargo, es muy poca la información que existe para poder percibir su magnitud, debido a que la mayoría de las veces no se denuncia este tipo de actos. No obstante, existen datos generados de las instituciones que trabajan atendiendo este problema, que si bien no permiten cuantificar el fenómeno, sí posibilitan delinear sus características.

Uno de cada tres hogares ha vivido maltrato emocional, intimidación, abuso físico o abuso sexual. Así lo reveló INEGI, el maltrato emocional constituye el tipo de agresión más frecuente: 99,2 por ciento; la intimidación se manifiesta en 16,4 por ciento; la violencia física en 11,2% y el abuso sexual en 1,1% de los hogares. La violencia se presenta en

⁶⁸ <http://www.inegi.gob.mx/>, 28 Noviembre 2001, 16:53 pm.

⁶⁹ Sofía Salinas. "En 95% de hogares mexicanos se ha dado alguna forma de violencia familiar: Ramón Esteban" en *Gaceta UNAM*, N° 3.376, Ciudad Universitaria, 19 de junio de 2000, p. 12

32.5% de los hogares dirigidos por varones, en tanto que en aquellos encabezados por mujeres la frecuencia es de 22 por ciento.⁷⁰

Las mujeres víctimas de violencia, lo son principalmente de su pareja. Existen datos parciales en el país por ejemplo, una muestra representativa de mujeres de 15 años y más alguna vez unidas, de una encuesta levantada en la ciudad de Monterrey en 1996, mostró que 16% de las entrevistadas declaró haber sido objeto de maltrato físico. También en la zona metropolitana de Guadalajara en 1997, de una muestra de 650 mujeres alguna vez unidas, el 30% notificó algún episodio de violencia física por parte de su compañero. El Centro de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), que opera la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), que se encarga de atender a víctimas de violencia intrafamiliar reportó en 1996, del total de víctimas atendidas por maltrato, 89% eran mujeres, en su mayoría adultas (86%). La Jefa del departamento de atención de la mujer en Ciudad Nezahualcóyotl, Blanca Irene Solano González, reportó en 1998 que el 59% de mujeres del municipio han sufrido maltrato emocional y físico en el seno familiar, ejercido principalmente por el esposo, concubino o amasio.⁷¹

Otro tipo de violencia a la que son sometidas las mujeres, las niñas y los niños, es la violencia sexual. Sobre estos actos delictivos, se cuenta con la información reportada por las agencias especializadas de Delitos Sexuales en el Distrito Federal. Los datos generados por estas agencias muestran que de enero a mayo en 1995, del total de víctimas de delito sexual, 90% eran mujeres, (22% menores de edad y 48% mujeres de 13 a 24 años de edad). De las mujeres en edad fértil víctimas de violación, de acuerdo a las cifras de estas mismas agencias, 12% registró como consecuencia un embarazo.⁷²

La administración de justicia no dispone de datos sobre malos tratos en el ámbito familiar pues, aún cuando el Consejero General del Poder Judicial, mediante el acuerdo del pleno de 18 de mayo de 1988 se acordó incluir como capítulo diferenciado en los datos estadísticos, que se elaboran sobre la actividad de los órganos judiciales los procesos

⁷⁰ <http://www.inegi.gob.mx/>, 28 Noviembre 2001, 16:53 pm.

⁷¹ René Ramón y Ángeles Velasco. "En Nezahualcóyotl, 59% de mujeres ha padecido violencia intrafamiliar" en *La Jornada*, zona conurbana, jueves 3 de diciembre de 1998, México, p. 55

⁷² Alexis Cinta. *La Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en México: Reto prioritario de cara al nuevo milenio. La violencia contra las mujeres en México. En* http://www.stanford.edu/~quecha/html/body_cinta.html, Yahoo, México, resultados provistos por google. 22/06/01, 4:25 pm.

seguidos en juzgados y tribunales por malos tratos a mujeres y a menores, ello no se ha llevado a ejecución hasta el momento.

Tampoco la Fiscalía General del Estado efectúa un tratamiento diferenciado de los distintos tipos delictivos (lesiones, homicidios, agresiones sexuales, detención ilegal, etc.), cuando se producen dentro del ámbito doméstico o afectan a los miembros integrantes de las familias o uniones de hecho a pesar de que también existen obligación formal que deriva de la instrucción.

Pese al incremento de las denuncias sigue existiendo subregistro de criminalidad en la materia, ante esta situación resulta poco fiable los datos disponibles a nivel oficial. Ya que existe una elevada tendencia a ocultar la información por parte de las propias víctimas como de los familiares más próximos, vecinos y conocidos así como una nula educación de denuncia.

Ciertamente la información está incompleta pero resulta un indicativo muy útil para empezar un acercamiento al problema.

3.2 Antecedentes: respuesta nacional a la violencia intrafamiliar.

La presentación de la prevalencia de la violencia dentro de los hogares mexicanos se podría considerar suficiente para haber sido proyectado como un problema con prioridad en la atención estatal desde hace algunos años y como un instrumento para que los diversos actores construyeran acciones concretas desde sus campos de injerencia. Sin embargo la respuesta en México no se ha fundado a partir del interés mismo por el problema, ni por la confluencia de negociaciones a partir de la toma de conciencia ni por la creación de políticas públicas enfocadas a trastocar las construcciones sociales inequitativas para la mujer.

A mediados de los años setenta, el movimiento feminista mexicano incluyó la violencia hacia la mujer entre los temas que buscaba atender dentro de su lucha así como presentarlo como un asunto público y político digno de atenderse.

Ha sido un trabajo difícil para las organizaciones no gubernamentales de mujeres, darle una respuesta acertada y asertiva hacia las propias mujeres víctimas de sus parejas u

familiares varones. Durante su trayectoria de lucha han comprobado que los avances solamente se han creado a partir de una negociación con los diversos actores de la sociedad, por ello la acción gubernamental y la academia tuvieron que atender la demanda del problema como parte de sus compromisos con la sociedad.

La acción estatal hacia la violencia de género y concretamente hacia la violencia intrafamiliar, es muy reciente ya que sus primeros acercamientos datan de mediados de los ochenta. Primero como una respuesta a la constante demanda de las organizaciones gubernamentales y después con mayor énfasis, en los noventa, como atención a los compromisos internacionales ya adoptados.

El conjunto de acciones tanto de la sociedad civil organizada, la academia y la acción estatal han creado un impacto en México así que sería conveniente indagar primero en los antecedentes para que en el apartado 3.3 se realice una investigación más puntual acerca de las acciones estatales en la materia.

3.2.1 Acciones de la sociedad civil.

Desde 1974 la sociedad civil, a través de la organización fue la primera instancia que tuvo el interés en trabajar sobre la violencia contra la mujer; identificando el problema como un asunto derivado de su condición subordinada en la sociedad mexicana; ésta se volvió tema central de debate, difusión y elaboración de demandas. Y ante la falta de una respuesta institucional por parte del Estado, crearon centros de apoyo para las mujeres bajo circunstancias de maltrato.

El Movimiento Nacional de Mujeres (formado en la Ciudad de México, 1974) y La Coalición de Mujeres Feministas (formada en 1976) lograron visualizar las causas y dinámicas del problema, permitiendo que se percibiera como un asunto social además de la carencia legislativa en el adecuado tratamiento.

Hacia finales de los setenta, empezaron a realizarse acciones tendientes a encaminar el problema como asunto que debía incluirse en el debate de las políticas públicas así como la responsabilidad de atención por parte del Estado

En 1981, en el I Encuentro Feminista de América Latina y el Caribe realizado en Bogotá, Colombia, las asistentes decidieron declarar el 25 de noviembre Día Internacional

para terminar con toda forma de violencia contra la mujer. Las asistentes a este encuentro acordaron y se comprometieron que al regresar a sus países comenzaría a organizar eventos públicos para recordar la fecha, con la finalidad de ampliar las acciones tendientes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que se ejerce en contra de las mujeres. En México esta determinación dio lugar a movilizaciones y marchas que posteriormente fueron retomadas por el movimiento amplio de mujeres.

A partir de los años ochenta frente a la incompreensión institucional las mujeres de la sociedad civil tuvieron que desplegar un importante papel como "estructuras mediadoras" entre el Estado y la ciudadanía, llamando la atención sobre la gravedad del problema y presionando socialmente para que se interviniera otorgando servicios para las mujeres golpeadas.

De las organizaciones de mujeres surge la necesidad de plantear enfoques alternativos bajo la perspectiva de género, gracias a los estudios de la academia y experiencias con los grupos comunitarios de mujeres ya realizados con antelación. En este sentido, ya existía una severa crítica a los incipientes programas creados gubernamentalmente desde 1974 hasta 1992; ya que tendían a construir una multitud de elementos que aseguraban la pertenencia de los valores más retrógrados y tradicionales en la familia. Este tipo de enfoque llamado Mujeres en el Desarrollo tendía a excluir a la mujer dentro del proceso de desarrollo en términos de recursos productivos ya que concebía a la mujer en una posición de objeto dentro de las políticas, en un sentido vulnerable económicamente. Y utilizaba su capacidad para solucionar necesidades de la comunidad y la familia así el Estado lo reforzaba con programas, financiamientos y políticas, esta sujeción social de la mujer-familia, mujer-madre, mujer- maltratada.

En 1987 sólo tres organizaciones en el país ofrecían servicios a mujeres maltratadas, dos de ellas se encontraban en el Distrito Federal, es decir, el 93% de los estados del país no contaban con ningún servicio especializado a este tipo de casos.

A partir de los años noventa cuando se empieza a retomar la violencia doméstica como sujeto de estudio y se llevan a cabo las primeras investigaciones; el primer estudio en nuestro país se desarrolló en una organización feminista, el Centro de Investigación y

Lucha Contra la Violencia Doméstica⁷³ (CECOVID A.C.), organización que paralelamente proporcionaba servicios especializados a mujeres maltratadas y sus hijas e hijos; este estudio se llevó a cabo en población abierta y encontró una prevalencia de maltrato a mujeres (mayores de 15 años) del 33.5%.⁷⁴

Es necesario mencionar que la capacidad de cobertura de dichos centros era mínima, por lo cual el hecho de que existieran dos centros en la ciudad de México no significaba que quedaran satisfechas las demandas de atención en proporción a la población; algunas características importantes de este periodo eran: a) Las limitaciones de recursos humanos y económicos con la que operaban dichos centros, b) La imposibilidad de ofrecer la diversidad de servicios integrales que demandan este tipo de casos (apoyo legal, médico, psicológico, servicio de albergue, atención para los menores, atención para la población con necesidades especiales como son discapacitados, ancianas y ancianos, servicios para el hombre abusivo) y c) La falta de modelos de atención o intervención especializados.

Los antecedentes de los centros de atención especializada gubernamentales que existen actualmente en México derivan de las experiencias pioneras que llevaron a cabo organizaciones feministas. Actualmente las organizaciones civiles se han multiplicado y se han extendido por toda la República. Podemos mencionar líneas de acción que toman en general todas las organizaciones civiles para prevenir, sancionar y erradicar dicho problema: a) dictar conferencias, publicar folletos informativos, series de cuadernillos y libros; b) propiciar que investigadores de las universidades del país se interesen por el tema que nos ocupa: difundir los acuerdos y convenios (y la labor de organismos) internacionales; d) reconocer la perseverancia de esas y esos activistas sociales, que proporcionan la prevención a nivel primario a través de pláticas de sensibilización, talleres especializados, capacitación a profesionistas y funcionarios públicos, programas de radio y televisión.⁷⁵

Una organización que debo destacar, (sin subestimar el trabajo de las demás organizaciones) por su labor con una perspectiva de género es "Colectivo de Hombres por

⁷³ Fue el primer centro especializado en la violencia contra la mujer, que inició con el interés de organizar un refugio para mujeres, pero dada la imposibilidad de obtener recursos formó un centro de atención e investigación en 1988.

⁷⁴ *Aún la luna a veces tiene miedo...una aproximación a la violencia doméstica en México*. CECOVID. A.C., México, 1992. P.50.

⁷⁵ *Memorias, Encuentro Continental sobre violencia intrafamiliar*, UNIFEM, México, 1996, p.51

Relaciones Igualitarias" A.C. (CORIAC), fundada y conformada por grupos de reflexión masculina con una perspectiva de género y cuenta con tres niveles de reeducación o trabajo individual y un período extra de entrenamiento a facilitadores para reproducir la experiencia en su propia comunidad.

En términos generales, actualmente existe más relación entre las organizaciones especializadas en violencia y las que se dedican al área de la salud. Las experiencias exitosas de estos grupos muestran que han desarrollado formas variadas de atención y ayuda emocional y psicológica, que enfatizan la posibilidad de transformación de identidad de las mujeres, para que más allá de resolver el problema específico de violencia por el cual requieren de ayuda, tengan la posibilidad de transformar sus vidas.

Ha existido un cambio importante en el acercamiento a las mujeres víctimas de violencia dejando atrás la ayuda asistencialista haciendo hincapié en el proceso de cambio en las relaciones que propician la violencia hacia la mujer.⁷⁶

Los centros también han avanzado en el esfuerzo por sensibilizar a sectores más amplios de la sociedad y al sector salud, constituyendo redes⁷⁷ de coordinación que les permiten ser más eficientes en su interlocución con el Estado.

Además que se ha fortalecido la perspectiva de Género en el Desarrollo que plantea identificar el ordenamiento social como problema, ya que mantiene a la mujer en una posición subordinada frente al hombre, tratando de explicar dicha situación a través de la teoría del poder y de las relaciones sociales con el objetivo de modificar las relaciones de autoridad y poder. Coadyuvando a democratizar las relaciones sociales y familiares en su conjunto para lograr la equidad entre los géneros. Esta postura ha sido el estandarte de la sociedad civil organizada para lograr avances en la construcción de las acciones gubernamentales.

⁷⁶ Irma Saucedo González. *La experiencia de las ONG en el trabajo sobre violencia sexual y doméstica*. COLMEX, Centro de Estudios demográficos y de desarrollo urbano, programa salud reproductiva, 1999, p.88.

⁷⁷ La Red Milenio Feminista en 1993, integrada por más de 200 organizaciones de 25 estados se organizó para garantizar la participación efectiva de los organismos que trabajaban en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing.

3.2.2 Acción de la Academia

La lucha contra la violencia de género también ha logrado impactar algunos espacios de la academia. En 1984 se fundó el Centro de Estudios de la Mujer (CEM) dentro de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), convertido en 1992 en Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG). En 1987 se fundó el Programa Interdisciplinarios de Ayuda a Víctimas en la ENEP- Iztacala, dependiente de la misma UNAM. Dentro del Colegio de México en 1983 inició el Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer y cada año realiza un curso de verano en estudios de género dirigidos a investigadoras/es, académicas/os, integrantes de ONG's y personas que laboran en el sector público y privado sin embargo la selección a dicho curso cada año es dirigido a personas con mayor preparación académica es decir, quienes ya cursaron maestría o doctorado dejando fuera a las personas que desean empezar en el área.

En 1993 se inauguró en la Universidad de las Américas, plantel ciudad de México, la primera maestría en estudios de género en nuestro país. Ahí se incluyó un módulo dedicado a la violencia de género. Desde hace varios años en la UAM-Xochimilco se ofrecen cursos de actualización sobre violencia de género y la especialización-maestría en Estudios de la Mujer con duración de dos años.

La academia no ha considerado en sus dimensiones reales lo que implica la violencia hacia la mujer, por ello no ha tenido el nivel deseado en investigación, tampoco se han modificado los planes de estudio de las carreras básicas en relación al mismo. La medicina, la psicología, el derecho y en general en todas las asignaturas sociales-humanas siguen sosteniendo una visión tradicional sobre el tema y constantemente refuerzan las visiones más tradicionales sobre las conductas de éste problema. Así como también las carreras de las diversas áreas debería de tener conocimiento del problema para que desde su propia vida y en el lugar donde se desarrollan pudieran cambiar conductas estereotipadas e inequitativas para los géneros.

3.3 Acción del Estado mexicano

En México (1975 - 1983)⁷⁸ se percibía la violencia contra la mujer solamente como un problema aislado, como un producto de desajustes emocionales o patológicos del agresor. Sin embargo las feministas⁷⁹ permitieron la resignificación del problema visto a partir de los pactos sociales de aceptación tácita del ejercicio del poder, dentro de la relación de violencia.

En 1984, se reflexionó sobre la modificación integral de la legislación en materia de delitos sexuales. A finales de la administración 1982 a 1988, el discurso antiviolencia se volvió un problema de la seguridad ciudadana, apareció en los programas de campaña de los tres candidatos más importantes. Por primera vez en la historia política del país la oferta de abatir la incidencia de los delitos sexuales, bajo las ofertas como: el aumento de la pena, servicios a víctimas, mejoras en los cuerpos policíacos y capacitación a funcionarios del poder judicial se convirtió en tema frecuente en las plataformas de campaña.⁸⁰

En 1988, el Partido Revolucionario Institucional, a través del Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales (IEPES), creó la Comisión de Integración de la Mujer al Desarrollo. Dentro de sus estrategias para 1988-1994, fue revalorar durante el proceso a la víctima y bajar la cifra negra de delitos sexuales y violencia intrafamiliar. También se planteó el diseño de nuevos criterios de intervención especializada para las víctimas.

La constante presión por parte de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, crearon mecanismos para plantear, discutir, analizar y proponer los cauces para enfrentar el problema, ya que las acciones gubernamentales eran tendientes a crear programas desde una perspectiva de integrar a la mujer al desarrollo meramente económico y laboral. Gracias a ello en 1990, se crea el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, este centro tuvo que tomar la experiencia de las organizaciones civiles de mujeres

⁷⁸ Periodo conocido como de "denuncia" sobre el tema de violencia.

⁷⁹ El discurso de la violencia contra la mujer no se origina en la academia sino en los pequeños grupos de reflexión, donde lo privado se colectiviza para plantearlo como asunto público. Posteriormente la academia fortalece el discurso contra la violencia, dota a los grupos de mujeres de la fuerza para debatir con otros sectores y corrientes.

⁸⁰ Patricia Duarte; Gerardo González. *La lucha contra la violencia de género en México*, COVAC, México, 1994, pp. 1-10

para su diseño y operatividad, que desde hace diez años atrás ya trabajaban en esta problemática.

En 1993, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos instituyó la visitaduría para la mujer, que a fines del mismo año convocó a la "Reunión Nacional sobre los Derechos de la Mujer", en donde se presentaron propuestas sociales y legales con relación al maltrato doméstico.

Como resultado de los trabajos elaborados en la IV Conferencia Internacional de la Mujer; México trabajo en el Plan Nacional de Desarrollo Federal (PND) 1995-2000, postulando los principios de equidad, justicia y pleno ejercicio de derechos y garantías constitucionales, como guías que normarán el desempeño público en nuestro país. Tratando de entender que la violencia generada al interior de la familia es también un asunto público, que atañe a la sociedad en su conjunto y por esto debe formar parte de los debates sobre los problemas de la democracia, y de las políticas públicas de los Estados y los gobiernos.

En el PND se encuentra sustentada las medidas que atenderán problemáticas específicas en todos los ámbitos; así como la voluntad del gobierno, organizaciones civiles e iniciativa privada de promover condiciones favorables para las mujeres.

En lo que se refiere a la familia, el documento señala: Para fortalecer a la familia y mejorar la condición de la mujer es necesario canalizar programas sociales integrales, dirigidos al conjunto de miembros del hogar, para obtener el mayor beneficio posible de los recursos disponibles. Asimismo se requiere incorporar en la legislación, en materia civil, conceptos que abarquen la diversidad de arreglos familiares que existen, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en tanto jefes de hogar. Hace énfasis en la participación de la mujer en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

En cuanto a la violencia contra las mujeres señala "calcuta sus derechos y obstaculiza el ejercicio pleno de su ciudadanía. Se promoverán reformas al Código Penal que tipifiquen y penalicen, con mucho mayor rigor, este tipo de delitos. Del mismo modo, se promoverá una reforma legislativa para hacer plenamente efectiva las provisiones del

artículo Cuarto Constitucional⁸¹. Es de gran importancia impulsar reformas al Código Civil para que, cuando así ocurra, se reconozca cabalmente a la mujer como jefe de familia y se adecuen las leyes para igualar los derechos de las mujeres que encabezan familiar."⁸²

El PND, instó a que el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, "Alianza para la Igualdad" (PRONAM), se impulsará la formulación, coordinación y cumplimiento de las políticas que promueven la participación de la mujer en el desarrollo. Éste programa dependió de la Secretaría de Gobernación y se le pretendió dar una estructura institucional que específicamente se basaba en dos objetivos: fortalecer a la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades para hombres y mujeres así como prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. Por lo tanto, al PRONAM se le asignó la formulación de propuestas, estudios específicos, recomendaciones, y vigilar el cumplimiento de los programas y acciones gubernamentales en beneficio para las mujeres.

De ello resulta que al PRONAM tuvo límites para poder realizar sus cometidos como fue la falta de recursos, falta de difusión e integración de las propuestas de las mujeres desde sus bases así como la falta de voluntad política resultado de una política estatal tendiente a reducir el presupuesto a los proyectos y programas sociales.

Para 1999, el gobierno de la República, la Procuraduría General del Gobierno, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y organismos no gubernamentales, a instancias de la Comisión Nacional de la Mujer⁸³ (CONMUJER), trabajaron en la creación de Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar (PRONAVI 1999-2000)

El PRONAVI tenía como objetivo principal, pese a la temporalidad (2 años), asentar las bases para una cultura de la paz. A través de un sistema integral, interdisciplinario e interinstitucional que trabajaría con la sociedad civil para prevenir y asistir a las víctimas así como evaluar las acciones emprendidas.

⁸¹ Artículo que establece la igualdad de mujeres y varones, el derecho a las niñas a ser protegidas y la obligación de brindar a la familia una protección legal

⁸² En el *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*, Poder Ejecutivo, 1995, México, pp. 102 - 103

⁸³ La Comisión Nacional de la Mujer dependía de la subsecretaría de Población, que a su vez depende de la Secretaría de Gobernación. Fue creada en 1980.

artículo Cuarto Constitucional⁸¹. Es de gran importancia impulsar reformas al Código Civil para que, cuando así ocurra, se reconozca cabalmente a la mujer como jefe de familia y se adecuen las leyes para igualar los derechos de las mujeres que encabezan familiar."⁸²

El PND, instó a que el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, "Alianza para la Igualdad" (PRONAM), se impulsará la formulación, coordinación y cumplimiento de las políticas que promueven la participación de la mujer en el desarrollo. Éste programa dependió de la Secretaría de Gobernación y se le pretendió dar una estructura institucional que específicamente se basaba en dos objetivos: fortalecer a la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades para hombres y mujeres así como prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. Por lo tanto, al PRONAM se le asignó la formulación de propuestas, estudios específicos, recomendaciones, y vigilar el cumplimiento de los programas y acciones gubernamentales en beneficio para las mujeres.

De ello resulta que al PRONAM tuvo límites para poder realizar sus cometidos como fue la falta de recursos, falta de difusión e integración de las propuestas de las mujeres desde sus bases así como la falta de voluntad política resultado de una política estatal tendiente a reducir el presupuesto a los proyectos y programas sociales.

Para 1999, el gobierno de la República, la Procuraduría General del Gobierno, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y organismos no gubernamentales, a instancias de la Comisión Nacional de la Mujer⁸³ (CONMUJER), trabajaron en la creación de Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar (PRONAVI 1999-2000)

El PRONAVI tenía como objetivo principal, pese a la temporalidad (2 años), asentar las bases para una cultura de la paz. A través de un sistema integral, interdisciplinario e interinstitucional que trabajaría con la sociedad civil para prevenir y asistir a las víctimas así como evaluar las acciones emprendidas.

⁸¹ Artículo que establece la igualdad de mujeres y varones, el derecho a las niñas a ser protegidas y la obligación de brindar a la familia una protección legal

⁸²En el *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*, Poder Ejecutivo, 1995, México, pp. 102 - 103

⁸³ La Comisión Nacional de la Mujer dependía de la subsecretaría de Población, que a su vez depende de la Secretaría de Gobernación. Fue creada en 1980.

Así el Pronavi, en un primer momento pretendió conjuntar los programas sectoriales que ya trabajaban a favor de la no violencia y en segundo proponía a otros organismos e instituciones nuevas estrategias de acción para prevenir y sancionar la violencia en el hogar.

Los organismo involucrados son, entre otros, la Secretaría de Salud Pública (SSP), Secretaría de Educación Pública (SEP), Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), Secretaría de Gobernación (SG), Comisión Nacional de la Población (CONAPO), Procuraduría General de la República (PGR), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Comisión Nacional de la Mujer (Conmujer) y los gobiernos Estatales.⁸⁴

El diseño del PRONAVI responde también a la necesidad de establecer un marco que involucre todos los espacios de la administración pública y de la sociedad civil organizada, en donde de diversas formas se atienden casos de violencia intrafamiliar, formando vínculos y confluencia con la CONMUJER.

Entre las actividades que pretendieron cumplir los objetivos del programa destacan, el haber impartido en todos los estados el taller sobre la aplicación en México de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, a más tardar para el año 2000.⁸⁵

Al término de la gestión y funcionamiento del Programa, la postura del Consejo Consultivo del Pronavi - representado por Carolina O´farril- sustentó la evaluación del programa como favorable, ya que se crearon programas para combatir el problema en 29 estados de la República; se modificaron además 17 legislaciones locales que incluyeron este problema con las consecuentes modificaciones penales y civiles así como también se crearon leyes de prevención y asistencia. Además se incluyó la atención de la violencia de la familia en todas las agencias especializadas de delitos sexuales del país.⁸⁶

⁸⁴ Eugenia Pérez Olmos. " Por una cultura de paz, Programa Nacional contra la Violencia Intrafamilia 1999-2000" en *El Excelsior*, Equis, Equis; suplemento mensual, México, D.F. jueves 4 de marzo de 1999, pp. 8 y 9.

⁸⁵ *Programa Nacional de la Mujer, Alianza para la Igualdad*. Informe de Avances de Ejecución, CONMUJER, SEGOB, 1ª edición, 8 de marzo de 1999, México D.F.

⁸⁶ <http://www.laneta.apc.org/pipermail/cimacdiario/1999-December/000000.html> [Más resultados de www.laneta.apc.org], 28 de noviembre de 2001, 17:56 pm.

Pero también se señaló la falta de continuidad en los programas sociales que lleva al retroceso en el combate contra la violencia en el hogar. Y se dio por concluido el programa sin elaborar un programa que le diera la continuidad adecuada.

Actualmente esta en marcha el proyecto de Pronavi II, y su objetivo es exactamente el mismo al de su programa antecesor⁸⁷. Se espera que este programa tenga un mayor apoyo para su realización ya que ahora depende del Instituto de la Mujer (INMUJER). Y dicha institución se crea como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Su objetivo es erradicar las injusticias y la discriminación contra las mujeres, por medio del diseño, impulso, coordinación y monitoreo de la política nacional dirigida a las mujeres, el apoyo para la institucionalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la vida nación, la vinculación con los poderes legislativo y judicial, las entidades federativas, los municipios, la comunidad, la sociedad civil, el sector privado, académico y social, con el fin de lograr la igualdad con equidad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Así como la promoción y fomento a las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo tres criterios: transversalidad, federalismo y vinculación con los poderes legislativos y judicial.

Otro proyecto encaminado desde otra vertiente es la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-190-SSA1-1999: "Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar" a cargo de la Secretaría de Salud que la elaboró con la participación de otras instancias gubernamentales y no gubernamentales. Este proyecto, de carácter nacional, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (20-10-99)

87 Véase el PRONAVI II en el anexo B

3. 4 Legislación mexicana

En la Constitución Política de México se otorga a las personas de ambos sexos los derechos fundamentales, señalado en el artículo 4º, no obstante, no existe ninguna ley a nivel federal que disponga concretamente hacia la violencia intrafamiliar.

Después de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, la violencia intrafamiliar empieza a tener un reconocimiento y se propone la iniciativa de ley que permitió definir el tipo penal acorde a los planteamientos internacionales y con la problemática del país.

En la legislación estatal, las normas que se enumeran a continuación emanan del Congreso local de cada Estado; no contienen tipos penales o medidas civiles - con excepción de la Ley adoptada en Colima y en Baja California - que incluye dentro de sus objetivos la sanción y establece tipos penales y medidas civiles. En todas las leyes adoptadas se habla de "receptores de violencia", con referencia a los grupos o individuos vulnerables que sufren maltrato físico, verbal, psico emocional o sexual en su esfera biopsicosocial. Establecen una definición de relaciones familiares para efectos de la aplicación de la ley. Las leyes del Distrito Federal, Coahuila, Guanajuato, Chihuahua y Tabasco identifican como miembros de la familiar a las personas que tengan alguna relación de parentesco por consanguinidad, tengan o lo hayan tenido por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho. Las leyes de Colima, Querétaro y Jalisco definen como miembros de la familia, para efectos de la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, a las personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Si están o han estado unidas en matrimonio.
- b) Si viven o han vivido en concubinato, amasiato o relación de hecho.
- c) Si han procreado uno o más hijos en común.
- d) Si están vinculadas con parentesco por consanguinidad, en línea recta.
- e) Si están o han estado vinculadas con parentesco por afinidad o civil.
- f) Si el agresor o la víctima es pariente por consanguinidad, sin limitación de grado, de la persona con quien ésta o aquél vive o ha vivido en concubinato o amasiato.
- g) Si la víctima está bajo tutela, custodia o protección del agresor aunque no exista parentesco alguno.

Todas las leyes aprobadas establecen procedimientos de conciliación y arbitraje en amigable composición⁸⁸, como una alternativa para resolver los conflictos de violencia intrafamiliar, exceptuando aquellas controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil o delitos que se persigan de oficio. En la mayoría de las leyes aprobadas, la ley supletoria para el procedimiento de conciliación es el Código de Procedimientos Civiles; indicándose que se aceptarán todo tipo de pruebas salvo las que se encuentren prohibidas por la ley o sean contra la moral.

Los Estados que contemplan medidas de apremio, conforme a lo establecido en los Códigos Civil y Penal, son Chihuahua, Guanajuato, Baja California y Distrito Federal, así como Colima y Morelos, que además observan las modalidades siguientes:

- a) Canalizar a los sujetos generadores o receptores de la violencia intrafamiliar a la atención a que se refiere el art. 15 de la ley.
- b) Imponer las sanciones administrativas previstas en la ley.
- c) Imponer las medidas de seguridad, de carácter urgente y temporal, que se requieran para la protección de las víctimas de la violencia intrafamiliar y que podrán ser:
 - señalar domicilio diferente para la persona agredida y disposición de la entrega inmediata de sus efectos personales;
 - facilitar la reincorporación al domicilio a quien ha salido por seguridad personal;
 - gestionar ante juez competente la guarda de hijas, hijos o personas incapaces, a instituciones de asistencia o, en su caso, a tercera persona;
 - prohibir la perturbación o intimidación a cualquier integrante del grupo familiar;
 - limitar, al generador de la violencia, el acceso a domicilio, lugar de trabajo o estudio de la persona agredida;
 - levantar el inventario de bienes muebles del núcleo habitacional y de inmuebles de propiedad común, para los efectos de asegurar el patrimonio de propiedad común;
 - solicitar a la autoridad competente la protección y auxilio policial, respecto de las víctimas de violencia intrafamiliar;
 - gestionar, ante juez competente, la salida inmediata del generador de la violencia intrafamiliar, de la vivienda donde habita el grupo familiar.

Son infracciones legales:

⁸⁸ En San Luis Potosí y Veracruz no contemplan ningún tipo de sanciones o medidas de apremio

- a) No asistir sin causa justificada a los citatorios.
- b) El incumplimiento de los acuerdos de la conciliación, o la resolución del arbitraje en amigable composición, a la que se sometieron las partes de común acuerdo.
- c) Los actos de violencia intrafamiliar.

Las sanciones aplicables son: multa, arresto administrativo inconvertible hasta por 36 horas. Tabasco incluye la amonestación y auxilio de la fuerza pública para la presentación del generador de la violencia intrafamiliar. En Jalisco, se puede conmutar la multa por días de trabajo a favor de la comunidad.

En el Distrito Federal, el Congreso de la Unión aprobó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil en materia común y para toda la República en materia del Fuero Federal (diciembre de 1997); del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal; y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito federal, para prevenir y sancionar la violencia familiar y sexual. El origen de esta reforma fue un largo trabajo de consultas y análisis por un grupo amplio y plural de organizaciones civiles⁸⁹, que presentaron una propuesta de modificaciones en materia penal, civil y procedimental para el tratamiento de la violencia intrafamiliar. El Presidente de la República y las mujeres legisladoras de cinco partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, la suscribieron hasta lograr su adopción.

La Ley de Asistencia y Prevención de Violencia Familiar en el Distrito Federal contempla una medida de política social como es la creación de un Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia en la Ciudad de México. Entre sus funciones están: evaluar la aplicación de la ley, establecer las políticas y las acciones que favorezcan un cambio de actitudes para que la ley tenga un sustento cultural. Se aprobó el 9 de julio de 1996. Entró en vigor en agosto de 1996 y fue reformada en diciembre de 1997⁹⁰.

89 Un reconocimiento al grupo Pro-víctimas A.C. que de tiempo atrás, ha venido realizando esfuerzos en la sensibilización de los problemas de la violencia familiar, la difusión de elementos para su prevención y atención; la elaboración de propuestas tendientes a su solución y la articulación de consensos en la comunidad para avanzar en propuestas como la que contiene este proyecto de reformas la orden jurídico vigente

90 Véase las reformas legislativas en el Distrito Federal, en el anexo C

En los estados de la República ha sido muy lento el proceso de elaboración de un marco jurídico⁹¹, situación que demuestra una forma de sexismo cuando se ignora la existencia del otro género, es decir ignorando los derechos que las mujeres poseen. Sabemos que no solamente es implementar las medidas legislativas ya que la construcción de estas implican un cambio estructural. Los cambios legislativos también implican cambios sociales, políticos y culturales.

A nivel federal, no existe una ley especial para sancionar la violencia contra la mujer, rige el Código Penal.

El desempeño estatal resulta todavía muy limitado y por debajo de las necesidades de las mujeres afectadas por la violencia⁹². El acceso y obtención de justicia son derechos obstruidos por la falta de claridad ideológica y los insuficientes fondos que el Estado asigna a los programas gubernamentales.

Existen otros obstáculos más que de buena voluntad, o presupuestal para emprender reformas legislativas existe la idea de legislar para "proteger" a un ser débil e inferior y no a un ser humano con necesidades diferentes al paradigma del hombre/varón. Prueba de ello es el criterio jurisprudencial que considera la violación dentro del matrimonio como el abuso indebido de un derecho y no como una vejación a su derecho a decidir su cuerpo y su sexualidad.

En los Estados en que el aborto por violación es legal, como en el caso de Baja California sin embargo no hay garantías suficientes para acceder a este procedimiento médico.

3.5 México ante los compromisos internacionales

El Estado mexicano ha participado en todos los compromisos internacionales tendientes a combatir la violencia contra la mujer, su postura favorece al desarrollo equitativo de los géneros. En el discurso se podría percibir su buena voluntad para llevar

⁹¹Se presenta un cuadro con la situación de cada uno de los estados de la República en materia legislativa véase anexo D.

⁹² Ya se elaboró el anteproyecto de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, concibe que este tipo de práctica al interior de la familia es una forma de violación de los derechos humanos.

acciones en su país sin embargo han sido lento el proceso y con muy poco impacto para millones de mujeres que viven la violencia.

El trabajo que ha sido sostenido por las mujeres organizadas de corte gubernamental y no gubernamental han tenido que utilizar los instrumentos internacionales para plantear soluciones a la problemática. Siendo así tenemos las declaraciones y convenciones pero solamente existen dos documentos internacionales que son de carácter vinculatorios a las leyes nacionales, en términos jurídicos.

Uno es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, México lo firmó el 17 de julio de 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981 entrando en vigor el 3 de septiembre de ese año. Éste documento a pesar de que tiene una gran importancia ya que plantea medidas tendientes a crear una igualdad sustantiva entre hombre y mujeres en todas las esferas de la vida social, cultural y política. Así como posibilita la aplicación transitoria de medidas de "Acción Afirmativa". Obliga a México y a todos los países a cambiar actitudes culturales y relativas a los sexos tratando de imponer normas de igualdad y no discriminación en la vida, tanto privada como pública.

En México no existió una respuesta, a partir del trabajo elaborado en la creación de la CEDAW, tendiente a crear las condiciones necesarias para transformar las acciones del Estado respecto a la Mujer.

El otro documento es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como "Convención de Belem do Pará".⁹³, El 12 de noviembre de 1998, la Delegación Permanente de México ante la Organización de Estados Americanos (OEA) entregó los instrumentos de ratificación, entrando en vigor el 12 de diciembre de ese mismo año. El Decreto de Promulgación de la Convención fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999. Entonces reconoce que la discriminación y violencia ejercida contra mujeres, niños y niñas, limitan el ejercicio de los derechos fundamentales; en ese sentido las condena y en concordancia se comprometería a promover acciones tendientes a sancionarlas y erradicarlas.

⁹³ Cabe señalar que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), primera institución oficial intergubernamental en el mundo creada en 1928, con el objetivo de reconocer los derechos civiles y políticos de la mujer, desempeñó un papel decisivo en la redacción y presentación del texto de la convención (México fue electo para ocupar la Presidencia de la CIM en el periodo 1998-2000).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA), presentó recomendaciones a los Estados miembros encaminadas a remediar las instancias de discriminación de facto y de jure que impiden que la mujer pueda ejercer plenamente sus derechos; encarar las consecuencias de esa discriminación; y elaborar iniciativas adicionales para lograr esos objetivos en el marco del sistema regional.

Atendiendo a estas recomendaciones, México a través de la CONMUJER impartió en seis ciudades de junio a diciembre de 1998, los Talleres sobre la Aplicación en México de la Convención de Belem do Pará, dirigidos a jueces civiles y penales.

México quedó obligado a rendir informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres. Estos informes deben versar sobre las medidas que vayan adaptándose para luchar contra la violencia y asistir a las víctimas, así como las dificultades que entorpezcan la erradicación de los factores que contribuyen a esa violencia.⁹⁴

La Corte Interamericana de Derechos Humanos puede, a petición de los Estados y de la Comisión Interamericana de Mujeres, dar opiniones sobre la interpretación del instrumento. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos puede recibir, de cualquier persona, grupo de personas o entidad no gubernamental legalmente reconocida, denuncias sobre la no puesta en marcha de las medidas antes descritas.⁹⁵

A través de estas dos convenciones - Belem Do Pará y CEDAW- México se compromete internacionalmente a combatir la violencia hacia la mujer, en específico la violencia dentro del hogar a través de todos sus medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. Y reforzando este marco normativo tenemos la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer.

La Suprema Corte de Justicia ha interpretado que los tratados internacionales tienen igual valor que las leyes federales emanadas por el Congreso de la Unión. Por lo tanto, el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra establece: "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la

94 Artículo 10 de la Convención de Belem Do Pará

95 Artículo 7 de la Convención de Belem Do Pará

Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".

Las convenciones deben ser interpretadas y aplicadas de conformidad con los acuerdos adoptados en las reuniones internacionales, que enriquecen los conceptos contenidos en ellas además de que orientan sobre su interpretación.

A diferencia de las declaraciones que son resultado de las conferencias internacionales, o las recomendaciones a los estados a partir de los trabajos de las plataformas de acción. Cada Estado asume las acciones planteadas en las plataformas de acción para llevarlas a cabo dentro de sus políticas públicas, como mejor le convenga y de buena voluntad.

El Estado mexicano participó activamente en la reunión regional preparatoria de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,⁹⁶ la delegación mexicana logró que los países de la región latinoamericana hicieran suya la propuesta de incorporar - como queda incorporada- en la Plataforma de Acción de la Conferencia de Beijing la aceptación de que los derechos humanos de la mujer serán letra muerta si no se reconocen y protegen en las normas relativas a la familia, el derecho penal y la vida civil, laboral y comercial, y en las reglamentaciones administrativas, si estas normas no se aplican efectivamente.⁹⁷ Además de lo anterior señaló el interés de prevenir y eliminar la violencia contra la mujer⁹⁸ y expuso con criterios de evaluación los tipos de violencia hacia la mujer y los programas de acción que se realiza en el país.

Como respuesta el 6 de marzo de 1998 se presentó la campaña Intergerencial, en colaboración con la ONU, bajo el lema "Una vida sin violencia es un derecho nuestro", se buscó informar, promover y crear conciencia sobre los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas que viven en situaciones de violencia dentro de sus familias. Los medios para llevar a cabo los objetivos de la campaña incluyeron la difusión de información a través de medios masivos de comunicación así como la capacitación de autoridades, la creación de

96 Celebrada en Mar de la Plata, Argentina, en septiembre de 1994.

97 Seminario sobre los mecanismos internacionales de la protección de los derechos de la mujer. CEDAW 20 aniversario, 79-99. CONMUJER, UNIFEM.

98 Insta a reconocer que la violencia contra la mujer es un asunto público cuya atención debe ser asumida por el Estado y la sociedad mediante el desarrollo de programas y acciones para prevenirla, sancionarla y

mecanismos de respuesta frente al problema y la promoción de legislaciones que protejan a las víctimas y prevengan este tipo de actos. Se pueden mencionar los siguientes logros para México, que se evaluaron a partir de la campaña: Se estableció convenios de colaboración, con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Gobierno del Distrito Federal (PROMUJER), la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER) y el gobierno del Estado de Oaxaca⁹⁹. Se capacitó al personal de LOCATEL sobre la violencia contra las mujeres, para atender una nueva línea telefónica denominada "Línea Mujer", a la que pueden acudir todas aquellas mujeres que tengan este tipo de problema. Se capacitó sobre el tema de la violencia de género en sus aspectos sociales y legislativos, a jóvenes que presentan su servicio social en las Naciones Unidas. Algunos de ellos participarán en programa de difusión de información al público en general. Se ha elaborado y distribuido en el Distrito Federal, folletos y trípticos sobre las causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar y sobre sus alternativas de denuncia. En el interior del país la campaña trabajó coordinadamente con los gobiernos de los Estados de Oaxaca y Chiapas, así como con organizaciones no gubernamentales en Ciudad Juárez, Chihuahua.¹⁰⁰

Pero estas acciones no han tenido el impacto deseado frente a la magnitud del problema presente en nuestra sociedad. La mujer mexicana sigue siendo objeto de malos tratos así que se debe enfatizar en que las convenciones van más allá de la igualdad jurídica es decir, proponen una igualdad sustantiva que no requiere que los seres humanos seamos iguales sino que tengamos dignidad de condiciones para poder desarrollarnos como seres humanos.

3.6 Evaluación de México.

México ha percibido la violencia intrafamiliar como una asunto que se debe atender públicamente. Ya que si en un primer momento, las organizaciones de mujeres mexicanas emprendieron la lucha por presentar el problema al Estado como un fenómeno producto de

erradicarla. IV Conferencia Mundial sobre la Mujer: acción para la igualdad, el desarrollo y la paz. Alcances y resultados, CONAPO, México, Octubre 1995.

⁹⁹ Acciones ya desarrolladas en el apartado 3.3

¹⁰⁰ <http://www.unam.mx/cinu/comun/12398.htm>, 14/12/99, 11:23 pm.

relaciones de discriminación hacia la mujer y no como se creía resultado de actitudes de personas con problemas psicológicos y de manera aislada.

Además fue un trabajo lleno de obstáculos para las organizaciones no gubernamentales desde 1974 hasta 1985; hasta que el Estado empezó a tener una preocupación explícita del problema. Este interés surge de la confluencia de diversos trabajos como lo son el ya mencionado por la sociedad civil, el de los organismos así como la necesidad de legitimarse políticamente, el gobierno de Salinas de Gortari.

Ha sido muy importante el uso de las recomendaciones e instrumentos internacionales en momentos políticos coyunturales; para impulsar demandas al gobierno con el fin de considerar público dicho problema además de consolidar objetivos tales como prevenir, sancionar y erradicar el problema, a través de acciones gubernamentales.

Actualmente ya se puede nombrar un programas dirigidos al problema así como las instituciones encargadas del mismo. Sin embargo existen muchas barreras que hacen sentir como si esta trayectoria fuera apenas el comienzo en la lucha contra la violencia hacia la mujer.

Se puede hablar de acciones gubernamentales pero sería necesario implementar políticas públicas ya que hasta ahora son creadas como base para acciones reales pero evaluadas con estadísticas¹⁰¹ nos presenta una realidad de la mujer mexicana no muy diferente a la de hace ya algunos años. Sigue siendo alarmante el impacto medido a través de los escasos estudios¹⁰², ya que representa uno de los factores que frena el desarrollo del país.

La participación de la mujer en el proceso de desarrollo, sobre todo en las esferas de salud reproductiva¹⁰³, protección al medio ambiente y educación se ha visto limitada ante la

101 A la fecha se han venido realizando diferentes estudios, sin embargo, hasta el momento no existen cifras con representatividad nacional que nos permitan conocer su prevalencia en las diferentes zonas del país, su distribución por zona geográfica, además existe un vacío de información acerca de las características y dinámicas de la relación de abuso.

102 Es necesario crear nuevos indicadores sociales tales como: calidad de vida, prestación de servicios, acceso a la educación y cultura, contrarios a los indicadores tradicionales que sólo miden cuantitativamente el bienestar sobre el fenómeno de la violencia intrafamiliar sería, así mismo, un indicador de la calidad de vida de las mujeres

¹⁰³ Irma Saucedo cita a Cohen y Richards. Éstos explican la salud reproductiva como" (...) el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos (...), implica por lo tanto, que las personas puedan tener una vida sexual satisfactoria y segura, y que tiene la capacidad de reproducirse y la libertad de decidir, cuándo y qué tan frecuente tiene hijos (...) También incluye salud sexual, cuyo propósito es el mejoramiento de la vida y las relaciones personales, y no solamente la consejería y cuidado relacionado

violencia que sufre, obstaculizada a participar plenamente en aspectos de desarrollo de esta índole u otras.

Y más allá del papel que puede jugar la mujer en el desarrollo se tendría que poner énfasis en el empoderamiento de sus potencialidades como ser humano que indudablemente se traduciría en una vida digna y placentera para ambos géneros.

Jurídicamente se ha empezado a legislar en la materia a nivel federal como estatal pero existe un retraso legislativo en 29 Códigos Penales estatales que no han adoptado las modificaciones en materia de fuero federal para toda la República en relación a los delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual de las personas -violación, estupro, abuso y hostigamiento sexual-, publicadas el 22 de enero de 1991 en el Diario Oficial de la Federación.

Cabe decir que en el caso del delito de violación, en muchos estados, la penalidad es inferior a la del robo de una vaca, es decir el derecho a la propiedad ganadera se protege más que la libertad sexual de una persona.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) realizó durante el año de 1996, recomendaciones a las legislaciones locales en todos los rubros -Constitución Política, Códigos Penal, Civil y de Procedimientos Civiles; y las leyes sobre Asistencia Social, Educación Pública, Salud y Electoral- para que los gobiernos estatales procedieran a elaborar las iniciativas de ley necesarias con el fin de modificar sus legislaciones que hasta hoy contravienen la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de la Mujer (CEDM) siguiendo el acuerdo de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Pekín 1995.

En materia penal, se recomendó a los estados incluir un capítulo sobre violencia intrafamiliar, donde se tipifica el delito de violación dentro del matrimonio, los delitos de hostigamiento y abuso sexual; aumentar la penalidad de cuatro a 14 años por el delito de violación -actualmente es de cuatro a nueve-; quitar todas las alusiones en relación a que la mujer debe ser "casta y honesta" para que proceda su denuncia sobre este tipo de delitos.

Si bien hay espacios de servicio especializado en la materia también lo es la falta de atención de calidad, esto se logrará en la medida que el personal de salud y el que imparte

la justicia sea capacitando y sensibilizando para identificar, atender y canalizar a las mujeres maltratadas que acuden a los servicios buscando ayuda.

Se necesita lograr mayores corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad para enfrentar de manera estructural e integral esta problemática. Porque existe una escasa participación de otras áreas del Estado ya que no sólo se debe actuar en el terreno penal y de salud sino tener incidencia en otras áreas como la educativa, medios de comunicación, religión, etc. ya que propician violencia dentro de los hogares.

Y en cuanto a las políticas públicas puntualmente, se tiende a confundir la perspectiva de género con una política cuyo marco central de referencia es la mujer. Esta confusión, presenta a la mujer como sector social vulnerable, tanto en los aspectos económicos- sociales como emocionales y psicológicos. Incluso se le ubica como víctimas de la violencia intrafamiliar y a su vez como responsables centrales. Lo que se genera dentro de esta dinámica, son dos consecuencias: a) la intensificación de las cargas sociales, b) paralelamente, no hay un desarrollo de programas gubernamentales destinados a incrementar la responsabilidad de los hombres en la familia y en la paternidad.¹⁰⁴

En la medida que se consideren y se construyan a través de las políticas públicas cambios estructurales en las relaciones familiares, permitiendo cambiar las formas de relacionarse hombres y mujeres, modificaran de manera directa en la equidad y la democratización de género. Así como las mujeres tenemos el deber de establecer políticas afirmativas¹⁰⁵ para compensar la discriminación y segregación que vivimos en el mundo.

104 Beatriz Schmucker, coordinadora. *Políticas públicas, equidad de género y democratización familiar*. Instituto Mora, México, 2000, pp. 5-6.

¹⁰⁵ Concepto que surge en Estados Unidos, en la década de los 60, como parte de las estrategias puestas en marcha por los gobiernos para luchar contra las desigualdades, fundamentalmente de carácter laboral, que sufren distintos colectivos por razón de su sexo, raza, origen, religión, etc. El Comité para la Igualdad entre mujeres y hombres del Consejo de Europa define este concepto como las "estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades por medio de medidas que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales" (...) (Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal) en *mailto:%20mujeresred@nodo50.org*, mujeres en Red. Yahoo. 13 Agosto de 2001, 13:23 pm

Conclusiones

Se considera la violencia intrafamiliar como una situación en la que una persona ejerce el poder hacia otra, en condiciones desiguales. Donde el agresor asume esta relación como parte de la vida cotidiana creándose en la persona agredida un vínculo afectivo de dependencia.

A fines de la década de 1960, se aceptó que el sexo era solamente una referencia biológica sobre la que se estaba construyendo la desigualdad social entre hombres y mujeres. Gracias a esto, fue necesario utilizar la categoría género para designar todo aquello que se construye en las sociedades, en sus culturas, para determinar la forma de relacionarse hombres y mujeres. Por consiguiente, se ha abierto otro tipo de lectura a la condición de violencia hacia la mujer, y una de las formas es la violencia intrafamiliar, permitiendo analizarla estructuralmente dentro de una sociedad patriarcal.

Ahora se puede hablar de cómo la educación ha ido asignado roles genéricos es decir, los hombres constructores del conocimiento, la historia, lo trascendente, los que incursionan y dominan la esfera pública mientras que las mujeres son las pasivas, receptoras, las cuidadoras, a las que se les protege, a las que se les domina dentro y fuera de lo doméstico; situación que ha complicado el avance hacia relaciones equitativas.

Actualmente existe un menosprecio al estudio de la violencia hacia la mujer en comparación al realizado hacia la violencia ejercida durante la guerra, hacia la que vive la gente de color o tal vez de alguna clase, religión o cultura. No atendiendo la ejercida hacia la mujer con la importancia debida ya que si tomamos en cuenta que es más incidente hacia la mujer por el simple hecho de pertenecer a ese género aunado a la pertenencia dentro de las otras categorías que le representan desventajas por ende, marginación dentro de la sociedad.

El indagar la prevalencia del problema en el mundo, ha permitido testificar que se ha empezado a gestar la averiguación, sin embargo, faltan estudios e instrumentos de medición más elaborados de cada cultura para poder tener una comprensión real de las formas que se presenta la violencia; con el objetivo de tener herramientas claras y dirigidas hacia el asunto y no solamente quedarnos con la idea de que existe el problema sino construir medidas específicas para enfrentar el problema.

Del mismo modo, cada nación deberá prestar una atención real a éste problema a pesar de los apremios internacionales como nacionales que posean porque cabría preguntarse ¿no es importante erradicar un problema que esta impidiendo el desarrollo humano de la mitad de su población y por consiguiente, su desarrollo en su conjunto?.

Ha sido muy importante las investigaciones realizadas desde la salud reproductiva ya que han expuesto algunas de las consecuencias hacia la mujer inmersas en relaciones de abuso. Concluyendo que las mujeres golpeadas muestran mayor tendencia que las no golpeadas a utilizar el sistema médico, acudir a las salas de emergencia, tomar drogas bajo receta, padecer de alcoholismo y fármaco dependencia, intentar suicidarse y requerir tratamiento psiquiátrico.

El maltrato físico y emocional de la mujer gestante representa un factor de riesgo reproductivo, así como un peligro inminente para la nueva vida en formación, se ha encontrado que las mujeres embarazadas maltratadas son más propensas a abortar espontáneamente, cuatro veces más vulnerables a tener un hijo de bajo peso y sus hijos tienen 40 veces más probabilidades a morir en el primer año de vida

También, se presentan las consecuencias tanto negativas como positivas que implican para el desarrollo económico y social de un país; y se ha demostrado que debe estar estrechamente ligado en la apertura e inclusión de la mujer en la igualdad de oportunidades, acceso equitativo a los bienes, los recursos y los beneficios para todos y todas.

En los organismos internacionales se ha trabajado en la creación de compromisos contra la violencia hacia la mujer, tendientes a encaminar las acciones que los estados deben adoptar hacia sus políticas públicas. En un principio fueron de corte paternalista es decir, abordaron la solución a través de la protección y cuidado de la mujer, sin embargo, se ha ido modificando y redefiniendo esta visión apuntalando hacia estrategia de *empowerment* femenino.

El planteamiento de capacitar a las mujeres para una plena participación en la toma de decisiones, ha sido un proceso lento y paulatino dada las condiciones particulares de cada nación. Así, como los obstáculos que surgen de un entorno internacional con ajustes estructurales de corte económico.

Como resultado, las demandas de las mujeres no han tenido la importancia adecuada y si se ha agravado su situación en todas las esferas, sin embargo, las reuniones

internacionales han permitido el intercambio de las experiencias vividas a partir de sus condiciones resultado de la región perteneciente. Otra ventaja desde el desarrollo tecnológico, es la permanente comunicación que posibilita entablar líneas de acción que asumirán para cerrar la brecha entre los géneros a pesar de los consensos y desacuerdos que se pueden generar entre las posturas de las mismas mujeres.

También, se ha discutido el acercamiento que deben tener los organismos gubernamentales y no gubernamentales tanto en la preparación de las plataformas de acción como en el trabajo de la misma, ya que si bien es cierto que existen posturas encontradas también lo es la necesidad de que todas las opiniones confluyan en el mismo sentido para hacer frentes comunes en el mejoramiento de vida del ser humano.

México ha participado en el trabajo realizado internacionalmente para combatir la violencia hacia la mujer, es un país signatario que hasta los años noventa comenzó a elaborar acciones puntuales hacia el problema.

Como respuesta a las demandas de organizaciones no gubernamentales y partidos políticos así como los compromisos externos adquiridos en los organismos internacionales (ONU y OEA), el problema de la violencia intrafamiliar contra la mujer ha llegado a formar parte de las acciones gubernamentales. No obstante, el compromiso es de mayor alcance es decir, deberían elaborarse políticas públicas como tales.

Considerando que las políticas públicas son una o varias respuestas a un problema percibido y cuando son sociales tienen como fin beneficiar a la gente a gran escala; en este caso las mujeres. Tal parece que en la política, como señala Edelman, los nombres de las metas son símbolos potentes; no son un "fin", puesto que el mundo que prometen nunca cristaliza y sus resultados son los sacrificios de la comunidad. En este sentido las políticas públicas en nuestro país aún no se han construido y las acciones gubernamentales son de alcance limitado, de manera que son provechosas únicamente en cuestiones de relaciones públicas, como muestra del interés gubernamental.

No obstante, las mujeres han analizado los momentos en los que pueden tener injerencia en la negociación para que se considere importante sus demandas y se ha logrado cambios sustanciales aunque han sido muy lentos y en ocasiones fragmentados.

Indudablemente, se necesita mucho trabajo para cambiar aspectos de nuestra sociedad y así percibir que efectivamente se esta avanzado en la construcción de relaciones capaces de negociar para llegar a consensos en la resolución de conflictos.

La violencia no podrá ser eliminada por tipificarse como una violación a los derechos humanos, las políticas públicas se deben construir aportando un cambio social a través de campañas de educación en todos los niveles escolares como un problema universal y que atañe a todos/as. Aunado a una revisión y modificación de leyes y procedimientos administrativos con criterios análogos para cada Estado de la República. Y sobre todo, un compromiso real de la sociedad.

Recomendaciones

Las estrategias para solucionar el problema de la violencia intrafamiliar han sido planteadas desde los diversos ámbitos de estudio, que han tenido el interés por atender el problema sin embargo no han sido suficiente porque se necesita acciones que vinculen los esfuerzos por prevenir, informar, atender y solucionar el problema.

Existen niveles de atención, esto quiere decir que por un lado se debe plantear las acciones internacionales para crear redes de atención e información acerca del problema, ya que como pudimos comprobar no es privativo de alguna región y en consecuencia las probables soluciones tienen que ser en conjunto, claro sin olvidar las variables de cada lugar. Ante esto sería conveniente proponer lo siguiente:

- Se necesita deconstruir tradiciones culturales y religiosas que refuerzan las relaciones de poder al interior de las familias así como promover la resolución de conflictos de los adultos/as dentro del hogar además de remover estereotipos de género en los programas educativos y que los educadores tomen conciencia de su papel para transformar ésta situación; enfatizar sobre los instrumentos que promueven los derechos humanos de las mujeres. Estas necesidades se pueden ir transformando a través del apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del Fondo de Población para el Desarrollo (FNUAD), de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del Programa Nacional de Alimentos (PMA), de cada organización, agencia, comisión, etc., instaurar programas encaminados a crear condiciones equitativas para mujeres y hombres desde sus lugares de injerencia y incidir en una postura asistencialista hacia la mujer.
- Crear un mecanismo coercitivo jurídicamente que obligue a los estados firmantes de documentos internacionales, relacionados con derechos de las mujeres, a retirar las reservas ya que éstas impiden el desarrollo completo de estrategias dentro de las naciones.
- Fomentar las acciones internacionales en contra de la violencia hacia las mujeres como la realizada los 25 de Noviembre pero que la información llegue hasta las bases de

mujeres por medios de folletos, volantes, periódicos, medios de comunicación, tendientes a dar la información así como acciones comunitarias que se podrían realizar para promover la prevención y erradicación del problema.

Acciones estatales

- Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, a través de la capacitación a los encargados de elaborarlas, labor recomendada al PRONAM y al PRONAVI.
- El Programa Nacional contra la Violencia (PRONAVI II) al tener competencia Federal debe implementar de manera obligatoria programas en los estados para capacitar a los encargados de la justicia, en su deber de basar sus decisiones en los tratados y declaraciones internacionales (como los mencionados en el capítulo 2). Ya que si los ha ratificado México entonces tienen la autoridad para considerarlo ya parte de la legislación nacional o como ayuda para interpretarla. Para convencerlos de su utilidad es necesario concientizarlos a través de la preparación y ofrecerles ejemplos de otros países en los que los instrumentos han sido aplicados.
- El Estado tiene la obligación de promover la capacitación de grupos clave, como los encargados de la justicia: jueces, magistrados (as), etc.; abogados (as), maestros (as) y médicos (as).
- Difusión del protocolo facultativo de la CEDAW a través e los medios de comunicación, folletos, carteles, periódicos, etc., su importancia de dicho instrumento radica que las mujeres individualmente, organizadas y/o las instituciones podrán denunciar ante las Naciones Unidas, la violación a los derechos de las mujeres una vez agotadas las instancias nacionales.
- Modificar el carácter que existe para denunciar un caso de violencia intrafamiliar, es decir, que no sea exclusivamente por querrela sino la sospecha de maltrato físico, psicológico o verbal debe ser suficiente para que se investigue y persiga de oficio, aún cuando la víctima se niegue a entablar denuncia. Porque muchas de las mujeres al entrar al círculo de violencia no pueden salir por sí mismas y los resultados son la muerte. Además, se debe estipular en la legislación la obligatoriedad de la terapia a la persona causante de la violencia así como resto de los miembros de la familia.

- Crear albergues temporales con mayor capacidad en todos los estados ya que los existentes no responden a la gran demanda.
- No reducir el presupuesto asignado a programas hacia las mujeres y a los programas sociales en general ya que impactan de manera directa a las mujeres.
- Integrar a los programas educativos estrategias para prevenir y contrarrestar la violencia intrafamiliar, por ejemplo se puede proyecta el video "vidas golpeadas" realizado por el Instituto Mexicano de Investigaciones de Familia y Población, A.C. (IMIFAP), u otro video "con los pies en la tierra" realizado por Defensoras Populares, A.C. a través de este material se puede trabajar el problema, concientizado sobre el mismo. Y elaborar dinámicas como parte del mismo proyecto educativo y solamente de ésta manera se estará modificando estructuralmente la situación de violencia que niñas y niños pueden estar viviendo. También hay un programa creado por UNICEF llamado "La equidad comienza desde la infancia", cuyo objetivo es contribuir a las disminuir las disparidades de género, que debería incluirse sino como una materia dentro del programa educativo si como una actividad con carácter obligatoria.
- Crear convenios efectivos entre las instancias encargadas de atención de mujeres violentadas y los hospitales de salud, en la detección temprana o inmediata de los casos de violencia y su derivación a instancias especializadas. Ya que los médicos y médicas desconocen sobre el problema, ni siquiera tienen información de la reciente Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-190-SSA1-1999: "Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar" que es un instrumento para los servidores de la salud, lo que les permitiría tener una atención integral y de prevención a muchas de las enfermedades que posteriormente son lamentables. Considerando que las instancias de salud serian lugares de primer nivel en la atención y detención del problema. Creando conciencia a las mujeres que no es natural la violencia que están viviendo o ejerciendo.

ESTA TESIS NO SALI
DE LA BIBLIOTECA

Acciones de organismos no gubernamentales

- Actualmente, la participación de las organizaciones no gubernamentales se ha fortalecido a través de las redes, ya que han tenido un mejor campo de acción. Sin embargo, a nivel prevención han descuidado su trabajo entonces sería necesario crear campañas masivas en contra de la violencia y no solamente el 25 de Noviembre, día internacional de la no violencia, sino que fuera una campaña permanente. Por medio de la planificación sobre un programa con injerencia en todas las demarcaciones territoriales y con mayor énfasis en los lugares marginados, encaminado a concientizar a las mujeres sobre el problema otorgándoles soluciones para enfrentarlo desde su hogar. A través de talleres, labor comunitario, trípticos de forma sencilla de entender que se entregarán en lugares públicos como iglesias, mercados, escuelas, liceos, reuniones vecinales, centros de salud, paradas de transporte, ferias, tianguis, etc.
- Creación y presión política para la realización de investigación en casos de violación a los derechos de las mujeres.
- Búsqueda de interlocución con instancias gubernamentales y con la cámara de representantes para lograr una legislación más acorde con el respeto a los derechos y acuerdos internacionales firmados por el gobierno de México.
- Seguir enfatizando sobre la normatividad secundaria ya que carece de definición del fenómeno, encubre la violencia intrafamiliar bajo el delito de "lesiones", no considera este tipo de violencia como un síndrome y no atiende su habitualidad.
- Creación de un banco de datos tanto de las cifras registradas en cada organización ya sea gubernamental o no gubernamental, sobre violencia intrafamiliar. Ya que cada organización posee sus datos pero no los han concentrado y eso dificulta más la búsqueda así como el error de no poder presentar datos en momentos y lugares necesarios, llámese reuniones nacionales, reuniones con instancias gubernamentales, reuniones de mujeres, seminarios, etc. y que posibilitaría tener una visión completa sobre el problema. Esto se puede realizar a través de la Red Milenio Feminista para evitar la tutelaridad de alguna organización.

Acciones de la academia

- Crear un programa de investigación dentro de la UNAM (u otra institución interesada), sobre la violencia intrafamiliar exclusivamente; donde se convocará a los profesionales a participar ya sea realizando muestras de campo en toda la República, investigando documentos, realizando proyectos, etc., lo necesario para darle diversos enfoques al problema. Y que éste trabajo fuera tomado en cuenta como servicio social, o estar becado dentro del programa. E intercambiar el trabajo a instituciones u organizaciones gubernamentales o internacionales por apoyo financiero. Para que todo este trabajo realizado sirviera para la sociedad a través de propuestas concretas.

Acciones individuales

Como mujeres y hombres hemos sido educados bajo ciertos patrones de conducta que propician discriminación y subestimación. Sin embargo, tenemos la capacidad de modificar ésta situación si bien es difícil pero se puede realizar como una práctica cotidiana con el otro u otros(as) personas con las que nos relacionamos dentro del hogar. A través de:

- Aprender a escuchar
- Negociar las diferencias a través del respeto y tolerancia.
- Conciliar
- Educar con el ejemplo
- No educar con estereotipos
- Compartir las tareas y responsabilidades domésticas entre los integrantes de la familia sin embargo que esa asignación no sea a partir de las diferencias sexuales, la edad sino a través de la elección.
- Asistir a grupos de autoayuda o terapias grupales o individuales a cargo de personas con métodos con una perspectiva de género en caso de vivir la violencia como cotidiana o desde el primer momento que se presenta como una forma de resolución de conflictos.
- Bloquear canales que transmitan programas que denigren a la mujer, o sean agresivos.

Todo lo anterior previene el divorcio, la desintegración familiar, la falta de respeto entre la pareja, la delincuencia, actitudes devalorativas que repercuten en nuestros ámbitos de desarrollo llámese: hogar, escuela, trabajo u otros, traducidas a un bajo rendimiento. Además que nuestra salud se ve perjudicada por dolores de cabeza, gastritis, colitis, problemas psicológicos, etc.

En las recomendaciones mencionadas cabrían sugerencias ya que si pensamos que estamos en un proceso de aprendizaje, cada una de nosotras o nosotros podría proponer desde su visión y campo de estudio.

Finalmente, quizá el momento más importante en la atención del problema es la prevención. Existen acciones por parte de las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y académicas sin embargo lo conveniente sería entablar una constante comunicación para crear estrategias conjuntas que modifique las pautas de conducta agresivas dentro del hogar a una democratización real.

"CICLO DE VIOLENCIA"

FASE DE ACUMULACIÓN DE TENSIÓN

El abuso físico es siempre precedido por el verbal.

El hombre se muestra irritable, parece enfadado sin motivo varias veces a la semana. Esto siempre sorprende a la mujer. Cuando ella le pregunta, él niega su enfado y de alguna manera replica devolviendo la culpabilidad a la mujer "eres demasiado sensible"

Si ella se siente herida e intenta hablar con él del tema, él se niega, se queja de que ella está haciendo un problema de nada, de que quiere empezar una discusión e impide que se hable en serio sobre el asunto "no tengo idea de lo que quieres decir, no se de que me estás hablando"

La mujer se siente cada vez más frustrada y perpleja. No puede conseguir que él comprenda sus puntos de vista. Empieza a preguntarse qué es lo que está haciendo mal y porqué se siente tan angustiada. Él cada vez comparte menos con ella sus planes o sentimientos. Curiosamente, él siempre parece tomar el punto de vista opuesto al de su compañera en cualquier tema que ella menciona. Ella afirma con humildad "yo creo...", "me parece que...". Él habla con autoridad, como poseyendo la verdad, dando por sentado que el único punto de vista correcto es el suyo.

Ella nunca es capaz de decirle "¡cállate!" o "¡para!" pero él sí lo hace.

La víctima del abuso vive en un estado de confusión, en público ella es una con el hombre pero en privado el se transforma. Todo empieza con sutiles menosprecios, ira contenida, fría indiferencia, sarcasmo, largos silencios, demandas irrazonables o manipuladas.

Cuando ella se queja él lo niega "haces un problema de todo", "¡si que eres sensible!". Si ella le pregunta porqué está enfadado él contesta "¿qué te ha molestado de mí?" o "¿por qué estas tan nerviosa?" devolviéndole la pelota. Él niega siempre su hostilidad y no da validez a las afirmaciones o valoraciones de la compañera, sin embargo con los amigos y la familia él se comporta como un tipo agradable y encantador.

De forma sutil o no tan sutil, se le repite a la mujer el mensaje de que su percepción de la realidad es incorrecta y de que sus sentimientos son malos o patológicos. Ella acaba dudando de su propia experiencia y sintiéndose culpable por lo que pasa. Cree que su pareja no la acaba de entender porque ella se comunica mal. El abuso verbal es un problema de control, de lucha por adquirir y mantener el poder. Los primeros efectos del abuso verbal son confusión, angustia, culpabilidad.

La mujer empieza a caminar sobre agujas, con infinito cuidado, preguntándose que es lo que hace mal. Se siente confusa. Intenta mostrar a su pareja que lo ama y esmerarse en todo lo que hace. Analiza su propia conducta, se echa la culpa de lo que sucede y excusa a su compañero con alguna clase de racionalización. Intenta evitar que el hombre se enfade. Hace maravillas para frenar la tensión creciente, para calmar su ira antes de que él se vuelva más peligroso, pero siempre hay algo que ella hace o dice mal, o algo que ella tiene que hacer y no hace, etc. Cuanto más se disculpa ella por sus "errores" más se enfada él. Cuanto más le manifiesta ella su amor, él la percibe más empalagosa, dependiente e incluso exasperante.

Él empieza a distanciarse emocionalmente. Ella siente pánico de que la abandone y se apega más y más. Ella tiene una adicción al amor. Pero él ya no siente ningún amor, está distanciado y cada vez más irritable. Ella se disculpa una y otra vez y manifiesta sus emociones, esperando clarificar lo que está pasando pero él se harta y siente

siente	necesidad	de	castigarla	verbal,	físicamente	o	ambas	cosas.
--------	-----------	----	------------	---------	-------------	---	-------	--------

FASE DE EXPLOSIÓN VIOLENTA

El hombre explota y castiga muy duramente a su compañera, tan duramente que ella resulta herida y terriblemente confusa. Él ha acabado perdiendo el control. La tensión ha crecido hasta descargarse de muchas formas y en diferentes grados:

Insulta, dice cosas hirientes, pega, lanza o rompe objetos, se emborracha, permanece mudo días, pelea con otros, tiene un romance, compra cosas muy caras, juega, rechaza a la pareja, fuerza las relaciones sexuales, corta la tarjeta de crédito a la pareja, deja un trabajo, avergüenza a su pareja en público, cuenta historias de ella a sus espaldas o enfrente de ella, cambia de casa, amenaza con violencia, con llevarla a un manicomio o llevarse a los hijos, rompe la promesa de conducir con precaución, depriva de sueño a la pareja, castiga a nivel emocional...

Ella sólo intentaba mostrarle cuanto lo quería pero ahora está viviendo un dolor terrible, sin embargo no muestra su enfado ni toma represalias porque la desigual balanza que han establecido a lo largo de los años la paraliza. Todo el poder está en él. Ella lo ha aprendido muy bien y se siente impotente, débil. Está ahora viviendo una indefensión aprendida.

FASE DE "LUNA DE MIEL"

En realidad, no es adecuado llamar a este período de "luna de miel" ya que este "buen" período puede ser no tan bueno, "él" decide cuando empieza y cuando acaba, hay mayor probabilidad de que la mujer sea violada, puede ser el tiempo más confuso y difícil para la mujer, Sería más adecuado llamarla fase de manipulación afectiva pero como la mayoría de autores lo nombran así, me atrevo a esta nomenclatura.

El agresor se siente sinceramente apenado después de cometer el abuso (por lo menos las primeras veces), pide perdón, llora, promete cambiar, ser amable, buen marido y buen padre. Admite que lo ocurrido estuvo mal. Esta actitud suele ser convincente porque en este momento se siente culpable de verdad. El siente entonces como si ella tuviera el poder.

Si ella le ha abandonado él hará lo que sea para que le acepte de nuevo. Se muestra amable y bondadoso. Ayuda en las tareas del hogar como en los primeros tiempos. Simula un resurgimiento de sus creencias "he vuelto a ir a la Iglesia desde que me dejaste", pone en Dios la responsabilidad por sus agresiones. Si bebía, deja de beber. Ella se dice "si él puede dejar de beber, dejará de pegarme", pero beber no es la causa de la agresión, si así fuera el maltrataría también a otras personas. Pero curiosamente, suele ser encantador con el resto del mundo aunque esté borracho. Usa el hecho de hacer terapia, en países donde es más frecuente este recurso, como signo concluyente de su curación "aquello ya terminó, estoy haciendo terapia y ya soy otro". Durante un tiempo él dice y hace todo lo que la compañera quiere. Ella está en éxtasis, tiene poder, tiene a su hombre detrás, responsabilizándose y amándola. El se relaja un poco en las restricciones que imponía, ella no se siente tan aislada. Están ahora en una nube de "luna de miel".

ESCALADA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Una vez perdonado por la compañera el celo decrece y empieza de nuevo la irritabilidad, la tensión aumenta y acaba la etapa relativamente agradable. Cuando ella intenta ejercer su recién ganado poder, él se siente de nuevo perdiendo control sobre ella. Se inicia una nueva discordia y con ella un nuevo ciclo en el que él intenta crear miedo y obediencia más que respeto e igualdad.

Cada pareja tiene su propio ritmo y las fases duran un cierto tiempo característico en cada caso, pero las etapas son cada vez más cortas y la violencia más intensa.

Cada vez la mujer es más dependiente de su esposo, cada vez tiene menos poder. Cada episodio le roba algo de energía hasta que se siente como si no pudiera existir sin su compañero. Ella es un rehén de su dependencia. Generalmente es necesaria una intervención exterior para romper el ciclo (familia, amigos, abuso de un hijo). Muchas mujeres aguantan una relación así años y años. Unas pocas intentan defenderse y acaban matando al verdugo. La triste verdad es que muchas más mujeres que hombre son asesinadas por su pareja, sobre todo cuando ellas intentan abandonar la relación ellos no pueden soportarlo.

La intensidad del abuso aumenta con el tiempo

Del ABUSO VERBAL descrito en el primer apartado, se pasa a una CONDUCTA AMENAZANTE (golpear, lanzar o romper objetos, amenazar...). El 90% de las veces que se da ésta aparece también con el tiempo un maltrato físico directo.

La etapa final de la violencia tiene tres niveles de gravedad:

Moderado: empujar, agarrar, impedir...

Grave: abofetear, pinchar, dar patadas, arrancar mechones de cabello ...

Muy grave: Ahogar, pegar con objetos, uso de armas, y violación (en este nivel de violencia, una de cada tres mujeres es violada, ya sea con la amenaza de un arma o provocando miedo ante la ira y el maltrato posterior)

NEGACIÓN

La negación es el centro de la violencia doméstica. Las promesas de cambio requieren una confrontación, con la negativa interna de la agresión que pugna por resurgir en cuanto se han calmado los ánimos. Negar el abuso es el argumento favorito del agresor, la mentira que le permite mirarse al espejo cada día después de haber maltratado a su compañera, y hasta que no reconoce este autoengaño no hay cambio ninguno. El ciclo vuelve a empezar y cada vez la escalada de la violencia es más grave.

Sin ayuda exterior de expertos es casi imposible salir del círculo vicioso del abuso doméstico. Si el arrepentimiento es real desaparece la negación del abuso y se acude a terapia durante el tiempo necesario.

Para los agresores la negación es el mecanismo que les permite continuar maltratando a otras personas y convivir consigo mismos. Rechazan aceptar que están haciendo algo incorrecto. Esta actitud es extraordinariamente enfermiza e insana y permite esconder la patología ante uno mismo y ante los demás durante mucho tiempo.

La semilla de la negación aparece de forma solapada. El camino hacia la violencia criminal viene asfaltado por miles de pequeños abusos racionalizados y negados. Pequeños malos tratos lanzan por un trampolín de fría crueldad y entrenan en el arte del cinismo y la mentira ante otros y ante uno mismo.

La táctica fundamental para mantener la negación es **minimizar, racionalizar y justificar** cada incidente. El efecto de esta táctica es redefinir lo que ocurre, lo que es aceptable y lo que es dañino cada vez, yendo siempre más allá de los límites anteriores, de manera que finalmente cualquier acción, no importa lo horrible que sea, puede ser realizada.

Minimizar, distancia al agresor del daño causado, arguyendo que el éste no era tan grave "yo no la pegué, sólo la empujé". Minimizando el daño que se ha hecho se puede culpar a la víctima de exagerar la agresión, o de hacer una montaña de nada si no hay evidencias manifiestas. Si hay evidencias irrefutables que prueban que se ha hecho algo incorrecto, se puede buscar justificación diciendo que no se pretendía dañar así a la mujer. Si el abuso es verbal, mental o emocional es muy fácil de minimizar.

Racionalizar es un proceso de mentirse uno mismo sobre lo que puede ser una conducta aceptable. Las mentiras racionales suenan más creíbles. "Ella es feliz conmigo. Esta es la única vez que la he pegado". "Ella es la que manda en casa. Yo soy un calzonazos". Cuanto más se repite el hombre este tipo de mentiras, más se las cree.

Al final se puede convencer a sí mismo de cualquier cosa, especialmente, cuando afrontar la verdad de los hechos es duro y difícil de soportar.

Justificar es explicar porque estaba bien hacer lo que se hizo. "Tuve que amenazar con matarla porque se puso tan histérica que molestó a toda la vecindad y asustó a los niños, pero ella sabe que yo nunca podría hacerle ningún daño", "ningún hombre hubiera aguantado lo que yo aguanté".

Admitir que nuestra conducta es mala sería admitir que nosotros somos malos porque estamos acostumbrados a identificarnos con nuestra conducta, ponerle etiquetas y pegarnos la etiqueta en la frente como un código genético de la personalidad.

A veces actuamos mal y a veces actuamos bien, nuestros sentimientos son cambiantes y la personalidad tiene muchas facetas. Si admitimos que el carácter se puede entrenar y construir, un acto malo no es una condena de por vida sino un aspecto a trabajar y corregir, pero el agresor no tiene la lucidez para darse cuenta de esto y como nadie quiere pensar en sí mismo como en alguien malo, se inventa una justificación de su acto.

La negación es un truco de supervivencia. Permite al agresor vivir con lo que ha hecho y no ser descubierto por la gente. Para poder afirmar de forma convincente que las vacas vuelan, antes hay que creérselo totalmente. De esta manera se puede engañar hasta al detector de mentiras. Los agresores gastan mucha energía en defender su negación, para que al mirarlos a los ojos no aflore su violencia. La mente humana es capaz de los mayores engaños porque es capaz de mentirse a sí misma.

Capítulo 3. Anexo B

NOTA: Actualmente el Pronavi II está en proceso de formulación, tomando en cuenta los resultados y las acciones del PRONAVI 1999-2000, y la nueva política nacional.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Objetivo General

Instituir un sistema integral, interdisciplinario, interinstitucional y concertado que trabaje en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, y mediante el cual se logre la eliminación de la violencia intrafamiliar con el uso de herramientas que permitan la detección y el registro de los casos en que se dé, la atención de las personas involucradas en ella, la prevención en todos los niveles, así como el seguimiento y la evaluación de las acciones emprendidas.

Objetivos específicos

Establecer un sistema de detección de los casos de violencia intrafamiliar que permita, conocer cuantitativa y cualitativamente el fenómeno, es decir, saber cuál es la cifra real de casos de violencia dentro de las familias y quiénes son las personas afectadas, así como las características de la violencia que las afecta.

Establecer un sistema de atención de las personas involucradas en relaciones de violencia dentro de la familia, a fin de apoyarlas en el aprendizaje de formas de convivencia pacífica o bien rescatarlas mediante la protección y la rehabilitación de las personas agredidas, y la sanción y la rehabilitación de los agresores.

Establecer un sistema de prevención de la violencia intrafamiliar mediante el cual se logre que deje de ser patrón de las relaciones familiares, que dentro de las familias se construyan otros patrones basados, tanto en el respeto de la individualidad y de las diferencias, como en la convicción de que los niños y las niñas merecen especiales cuidado y consideración, y que en las instituciones se fortalezca la convicción de que se trata de un fenómeno de interés público que debe combatirse.

Establecer un sistema de evaluación e información que permita dar seguimiento a las medidas tomadas para saber si se van obteniendo los resultados previstos, y poner en marcha nuevas medidas idóneas, así como construir un Sistema Nacional de Información sobre la Violencia Intrafamiliar.

Establecer un marco jurídico que propicie y proteja el cumplimiento de los demás objetivos.

Establecer un sistema de comunicación y enlace interinstitucional que permita a los servidores públicos de todos los niveles, mantener comunicación y trabajar en estrecha colaboración para mejorar los servicios de detección, atención, prevención, información y evaluación de la violencia intrafamiliar y enfrentarla de manera integral desde cualquier ámbito.

Establecer un sistema de coordinación para la promoción de las medidas en el marco del federalismo, a fin de que sean diseñadas tomando en cuenta las particularidades de cada estado, y de que, gracias a ello y a la participación de la sociedad civil y los gobiernos de las entidades federativas, se consoliden y permanezcan.

Centro de Documentación

Instituto Nacional de las Mujeres

Río Elba 22, esq. Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, 06500

contacto@inmujeres.gob.mx

REFORMAS LEGISLATIVAS

El 8 de noviembre de 1997 se recibió en Cámara, procedente del Ejecutivo, la Iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los Códigos Civil y Penal y a los procedimientos en ambas materias, cuyo ámbito de validez son el Distrito Federal y toda la República en el fuero federal. Turnada la iniciativa a la Comisión de Justicia se procedió a integrar un grupo de trabajo para analizar y formular el dictamen correspondiente. El alcance de las modificaciones propuestas en la Iniciativa a la legislación civil y penal del Distrito Federal y de competencia federal para toda la República. Se define la violencia familiar como el "uso de la fuerza física moral, de manera reiterada o en contra de un miembro de la familia, por otro de la misma que atente contra su integridad física o síquica, independientemente de que pueda o no producir lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato".

El Título Sexto del Libro Primero del Código Civil, se adicionaría para denominarse "del parentesco, de los alimentos y de la violencia familiar". Al artículo 267 del Código Civil se le agregaría una fracción XIX, para que el comportamiento violento del cónyuge tipifique como una causal de divorcio y, además, el incumplimiento del cónyuge generador de la violencia familiar a las determinaciones administrativas o judiciales que se emitan para corregir sus actos de agresión física o síquica en contra de sus hijos, también sería considerada como causal de violencia.

La obligación de los jueces para escuchar a los progenitores y a los menores antes de dictar las sentencias de divorcio, se establecería en el artículo 283 del Código Civil que también sería modificado para registrar nuevas reglas para determinar la patria potestad. Una innovación importante es el reconocimiento del derecho que tienen los hijos a la convivencia con sus ascendientes, que no podrá impedirse sino por causa justa y mediante declaración judicial. Por otra parte, se establece que la obligación de educar convenientemente a los menores no sea sólo de quienes tengan la patria potestad para extenderla a quienes tengan la custodia de los menores. Otro de los temas sobre los que se

legisla es el relacionado con la exposición y abandono de menores, para lo cual se dispone que los ascendientes que prostituyan, corrompan o abandonen a sus descendientes, quedarán incapacitados para adquirir por testamento o por intestado respecto de los ofendidos.

En lo que corresponde al ámbito del derecho penal, se plantearon diversas modificaciones al Código Penal para el Distrito Federal en Materia del fuero común y para toda la República en Materia de Fuero Federal. Entre otras, merecen destacarse, las siguientes: la obligación de que el responsable de ilícitos penales contra la libertad y el normal desarrollo sicossexual de la víctima, también pague los tratamientos sicoterapéuticos que requiera ésta para su rehabilitación; en el caso de corrupción de menores e incapaces, se amplía el universo de sujetos activos y el incremento de la pena. Lo que sería uno de los temas más debatidos se refiere a violación que también puede presentarse entre cónyuges y concubinas, estableciendo la pena privativa de libertad en lo que se refiere a ese delito. Otra innovación importante en esta materia, es considerar como bien tutelado la convivencia armónica dentro del hogar entre los integrantes de la familia, así como de aquellas personas que por cohabitar en un mismo espacio físico mantienen una relación similar a la existente entre aquéllos.

AVANCES LEGISLATIVOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ENTIDADES FEDERATIVAS	REFORMAS	INICIATIVAS	PROYECTOS
AGUASCALIENTES			
BAJA CALIFORNIA	CP, O	LA	
BAJA CALIFORNIA SUR			
CAMPECHE			
COAHUILA	LA (1996)		
COLIMA	LA (1998)		
CHIAPAS	LA		
CHIHUAHUA			O
DISTRITO FEDERAL	CC,CPC,CP,CPP,LA (1996)		
DURANGO			
GUANAJUATO		LA	CC,APC
GUERRERO	LA (1999)	CC,CPC,CP,PP,O	
HIDALGO	O		
JALISCO			CC,CP,LA,O
MEXICO			CC,CPC,CP,CP P,O
MICHOACAN			
MORELOS	LA (1999)		CC,CP,O
NAYARIT			O
NUEVO LEÓN	O		CC,CPC,O
OAXACA	CC,CPC,CP,O		
PUEBLA	CC,CPC,CP,CPP,LA (1998)		
QUERETARO	LA (1996)		
QUINTANA ROO			
SAN LUIS POTOSI	CC,CPC,CPP,LA (1998)		
SINALOA		CP,CC	
SONORA			CC,CP,LA,O
TABASCO	LA (1999)		
TAMAULIPAS	O		

AVANCES LEGISLATIVOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TLAXCALA			
VERACRUZ	CC,CPC,CPP, LA (1998)		
YUCATÁN		CC,CPC,CP,CPP	
ZACATECAS			

Formato del cuadro perteneciente al Programa Nacional Contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000 y los datos contenido en el mismo presentan modificaciones propias de actualización.

CC= Código Civil

CPC= Código de Procedimientos Civiles

CP= Código Penal o de Defensa Social

CPP= Código de Procedimientos Penales o en materia de Defensa Social

LA= Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar

O= Otras Normas: educación, salud, de asistencia social.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

1. ACOSTA URQUIDI, MARICLAIRE Y ROSALES ESTEVA LUZ (coord. general). Manual de Derecho Internacional para la protección y defensa de los Derechos Humanos (7). Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPPDH), México, 1998, 55 pp.
2. ARANGO, LUZ GABRIELA, MARA VIVEROS, LEÓN MAGDALENA (compiladoras). Género e identidad: ensayos sobre lo femenino y lo masculino. Ediciones Uniandes, Bogotá, 1995, 299 pp.
3. BEAUVOIR DE SIMONE. El segundo sexo. Los hechos y los mitos. Traduc. Pablo Palant, Alianza editorial, México, 1999, 299 pp.
4. BRASILEIRO MARÍA. Las mujeres contra la violencia. Rompiendo el silencio. reflexiones sobre la experiencia en América Latina y el Caribe. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM), Nueva York, 1997, 127 pp.
5. CAZÉS, DANIEL. Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acción públicas y civiles. Consejo Nacional de Población (CONAPO), México, 2000, 185 pp.
6. CORSI, JORGE. (compilador) Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Ed. Paidós, Buenos Aires, 1994, pp. 15-63
7. DIEZ VELASCO, MANUEL. Instituciones de derecho internacional público. Editorial Tecnos, Madrid, 9ª edición, 1991, p. 125.
8. DUBY, GEORGES, et. al. Historia de las mujeres. La Edad Media. Traduc. Marco Aurelio G. y Cristina García, Editorial Taurus, Madrid, 1993, 421 pp.
9. FACIO, ALDA. Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). ILANUD, 3ª edición, San José, C.R., 1999, 132 pp.
10. LEÓN, GUADALUPE. "La violencia de género en el Ecuador: Nudos y perspectivas", en Cuadernos, África, América Latina: Mujeres: decididas y valientes, No 19, SODEPAZ, Madrid, pp. 95-100
11. MEMORIAS, ENCUENTRO CONTINENTAL SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM), México, 1996, p.51
12. OLAMENDI TORRES, Patricia. (comp.) La Lucha contra la violencia hacia la mujer. Legislación, Políticas Públicas y compromisos de México. Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM), México, 1997, 146 pp.
13. PENDZIK, SUSANA, et. al. Manual de técnicas de apoyo para el trabajo con mujeres maltratadas, Colectivo Feminista de Xalapa, A.C., México 1992, 274 pp.
14. SCHMUKLER, BEATRIZ. Políticas Públicas y democratización familiar. Instituto Mora, México, 2000, 84 pp
15. SORENSE, MAX. Manual de Derecho Internacional Público, México, FCE, 5ª reimpression, 1994, p.155

16. TORRES FALCÓN, MARTA. Violencia en casa. Editorial Paidós, México, 2001, 291 pp.

DOCUMENTOS

1. CARRILLO, ROXANA. "Violence against women: an obstacle to development" in Gender violence a development and human rights issue. Center for women's global leadership, New York, 1991. 42 pp.
2. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA (Cecovid). Aún la luna tiene miedo...una aproximación doméstica en México. México, Cecovid, 1992, 22 pp
3. COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, Movimiento ciudadano por la democracia. Manual de Derecho Internacional para la protección y defensa de los Derechos Humanos (7). Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), México, 1998, p. 8
4. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS. "la violencia específica contra la mujer" en Red mundial de mujeres por los derechos reproductivos, ONU, boletín 57, Ginebra, 18 de marzo-26 de abril 1996. (y se publica en internet en enero de 1997)
5. IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER: ACCIÓN PARA LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ, ALCANCES Y RESULTADOS, Consejo Nacional de Población (CONAPO), México, Octubre 1995
6. DUARTE PATRICIA; GONZÁLEZ GERARDO. La lucha contra la violencia de género en México, COVAC, México, 1994, 1-10.
7. DECLARACIÓN CONTRA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Naciones Unidas, Nueva York.
8. FEM. Programa realizado por DOAL Informática y Legislación para Grupo de Educación Popular con Mujeres, a. C. Abril 1997, México.
9. HEISE, LORI, et. al., Violencia contra la mujer: carga oculta sobre la salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo, Washington, Organización Panamericana de la Salud, noviembre de 1994.
10. INFORME DE MÉXICO. IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER, ACCIÓN PARA LA IGUALDAD, EL DESARROLLO Y LA PAZ, Septiembre 1995.
11. LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.
12. MERCADO ESPINOSA, GUADALUPE. Violencia familiar: una cuestión de género. (documento de apoyo para participantes). Gobierno del Distrito Federal (GDF), México, 1999, 47 pp.
13. ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. "La violencia en la familia: causas y consecuencias" en la Violencia en la familia. ONU, Nueva York, 1989, 139 pp.
14. ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. La mujer, retos hasta el año 2000, ONU, Nueva York, 1991, p. 71
15. ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. Violencia contra la mujer. Organización Panamericana de la Salud (OPS), Organización Mundial de la Salud (OMS), Washington, 1998. s/p.

16. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000. Poder Ejecutivo Federal. México.
17. PROGRAMA NACIONAL DE LA MUJER ALIANZA PARA LA IGUALDAD. Informe de Avances de Ejecución. Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), Secretaría de Gobernación (SEGOB), 1ª edición, 8 de marzo de 1999, México D.F.
18. SAUCEDO GONZÁLEZ, IRMA. "La relación violencia-salud reproductiva: un nuevo campo en la investigación". En Salud reproductiva y sociedad. Colegio de México (COLMEX), México, Año II, mayo-diciembre, 1995, Núm. 6-7, pp. 3-13.
19. SEMINARIO "LO DERECHOS DE LAS MUJERES NO SON OPCIONALES", vigésimo aniversario de la Convención para la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 25 de abril a las 9:00 hrs en el Auditorio Sebastián Lerdo de Tejada del Senado de la República. sitio en Donceles N° 14, PB, Col. Centro.
20. SEMINARIO SOBRE LOS MECANISMOS INTERNACIONALES DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER. CEDAW 20 ANIVERSARIO, 79-99. Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).
21. "UN MUNDO LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" en UNIFEM. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Nueva York. Informe Anual 1998, p.p. 18-19

PERIODICO

1. NOTIMEX, "Inmujer, en riesgo de ser un elefante blanco: COLMEX", en Financiero, sociedad, México, viernes 17 de agosto de 2001-12-04, p.40
2. PÉREZ OLMOS, EUGENIA. " Por una cultura de paz, Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000)" en El Excelsior, Equis, Equis; suplemento mensual, México, D.F. jueves 4 de marzo de 1999, pp. 8 y 9.
3. "Ratificó México Convención de la OEA a favor de la Mujer" en La Jornada, triple jornada, N°4, Lunes 4 de Diciembre de 199, México.
4. RENÉ RAMÓN Y ANGELES VELASCO. " en Nezahualcoyótl, 59% de mujeres han padecido violencia intrafamiliar" en La Jornada, zona conurbana, jueves 3 de diciembre de 1998, México, p. 55
5. SALINAS, SOFÍA. "En 95% de hogares mexicanos se ha dado alguna forma de violencia familiar: Ramón Esteban" en Gaceta UNAM, N° 3.376, Ciudad Universitaria, 19 de junio de 2000, p. 12

INTERNET

1. <http://www.vidahumana.org/vidafam/violence/estadista.html>, 13/12/99, 13:47 p.m.
2. <http://noticias.mx.yahoo.com/noticias/sociedad>, miércoles 31 de mayo de 2000, 6:46 a.m.
3. unicmex@servidor.dgsca.unam.mx, 16/12/00, 17:40 pm.

CEDAW

4. <http://www.unifem.undp.org>
5. gopher@gopher.undp.org/1/unifem
6. webmaster.unifem@undp.org
7. derechos.mujeres@iidh.ed.cr
8. www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/protocolo/opcional.htm.
9. Family violence in Canada: A statistical profile. 1996. <http://www.stacan.ca>. Traducción LEAsturias.
10. <http://www.el-mundo.es/salud/280/12NOI45.html> , 18/12/99, 14:23 pm. En Yahoo.
11. <http://med.unex.es/medmund/informundi/mujeres.html>. 18/09/01, 10:45 a.m. en Yahoo
12. <http://www.fortunecity.es/sopa/hormiga/66/mujer.html>, 15/10/01, 11:45 a.m. en Yahoo
13. <http://www.ilanud.or.u/CEDAW/>, 05/05/01, 19:46 pm
14. soc.culture.latin-america. busqueda en Google. 05/10/01, 17:32 p.m.
15. <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>. 17/04/00, 14:56 pm
16. <http://www.fuhem.es/cip/EDUCA/mis/articulos/pekin.html>, 11/11/01, 13:43 p.m
17. [http://www.unhchr.ch/huridoca/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridoca/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument), 23/09/01, 18:34 p.m
18. <http://www.unhchr.ch/>, 13/06/01, 18:56 p.m.
19. E-MAIL: [gantín@lawyer.com](mailto:gantin@lawyer.com)
20. unicmex@servidor.dgsc.unam.mx, 05/05/01, 16:45 pm
21. <http://www4.ecua.net.ec/unifem/derechs.htm>, 14/12/99, 11:48 am
22. isis internacional. correo electrónico isis@isis.cl
23. <http://www.el-mundo.es/salud/280/12NOI43.htm>, 16/12/99, 13:23 pm.
24. <http://noticias.juridicas.com/articulos/alVO3-03.htm>, 14/12/99, 15:48 pm.
25. Centro de la Mujer Peruana "Flora Tristán". 25 de noviembre de 1997. Julia A. Vicuna Yacarine, Unidad de Comunicaciones e información . julia@flora.org.pe. <http://www.rcp.net.pe/FLORA/>
26. <http://www.unam.mx/cinu/comun/12398.htm>, 14/12/99, 11:23 pm.
27. <http://www.inegi.gob.mx/>, 28/11/01, 16:53 pm.
28. Alexis Cinta, La Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en México: Reto prioritario de cara al nuevo milenio. La violencia contra las mujeres en México. En http://www.stanford.edu/~quecha/html/body_cinta.html, Yahoo, México, resultados provistos por google. 22/06/01, 4:25 pm.
29. <http://www.fempress.cl/base/estado/critica.html/> 28 de noviembre 2001, 17:56 pm.
30. <http://www.laneta.apc.org/pipermail/cimaediario/1999-December/000000.html> [Más resultados de www.laneta.apc.org/], 28 de noviembre de 2001, 17:56 pm
31. Rosario Valdez Santiago. [Panorama de la violencia doméstica en México: Antecedentes y perspectivas](#)
32. Palabras para la Igualdad. Biblioteca Básica Vecinal) en <mailto:%20mujersred@nodo50.org>, mujeres en Red. Yahoo. 13 Agosto de 2001, 13:23 pm

Los servidores que se utilizaron para rastrear las direcciones ya mencionadas fueron: Yahoo, Starnedia, Altavista.